

ISSN 2314-3215

Año II- N° 54, agosto 2014



Dirección Servicios Legislativos

Dossier legislativo

LEGISLACIÓN NACIONAL

Período 2011- 2013

Ordenamiento Temático
Actualización



**COMISIÓN ADMINISTRADORA BICAMERAL
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

PRESIDENTA

Senadora Nacional Roxana Latorre

• • •

**Senadora Nacional Hilda Clelia Aguirre
Diputado Nacional Eduardo Raúl Costa
Diputado Nacional Miguel Ángel Giubergia
Senador Nacional José Miguel Ángel Mayans
Diputada Nacional Mayra Soledad Mendoza
Diputado Nacional Francisco Omar Plaini
Senadora Nacional Marina Raquel Riofrio
Senador Nacional José María Roldán
Senador Nacional Ernesto Ricardo Sanz
Diputado Nacional José Antonio Vilariño**

DIRECTOR COORDINADOR GENERAL BCN

D. Alejandro Lorenzo César Santa

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

LEGISLACIÓN NACIONAL

Período 2011-2013

Ordenamiento Temático

Actualización

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, agosto 2014

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

PRESENTACIÓN

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación a través del presente trabajo, pretende acercar al lector interesado un relevamiento de la legislación nacional durante el período comprendido entre los años 2011 a 2013¹.

Esta publicación contiene en su estructura las leyes nacionales -ordenadas por tema-, fecha de sanción, promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, síntesis de su contenido e hipervínculos al texto completo publicado en la página WEB oficial del Boletín Oficial de la República Argentina.

Para facilitar la búsqueda de información se confeccionan índices temáticos y numéricos relacionados por hipervínculos.

¹Publicaciones anteriores:

Legislación Nacional. Período 1994-2004. Ordenamiento Temático (ISBN 958-950-691-064-8);

Período 2005-2008. Actualización (ISBN 958-950-691-064-8);

Período 2009-2010. Actualización (ISBN 958-950-691-064-8).



ÍNDICE

Presentación	1
Índice Temático	5/8
Índice Numérico –Temático	9/15
Legislación Nacional. Período 2011- 2013 Ordenamiento Temático	16/68



ÍNDICE TEMÁTICO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Actividad Espacial](#)

[Actividad Nuclear](#)

[Desarrollo Científico y Tecnológico](#)

COMERCIO

[Mercado Común](#)

[Política Arancelaria](#)

[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio](#)

COMUNICACIONES

[Telecomunicaciones](#)

CONSTITUCIÓN

[Derechos Constitucionales](#)

CUESTIONES SOCIALES

[Discapacitados](#)

[Menores](#)

CULTURA

[Actividades Culturales](#)

[Homenajes](#)

[Monumento y Lugar Histórico](#)

[Patrimonio Cultural](#)

[Propiedad Intelectual](#)

[Teatro y Cinematografía](#)

DEFENSA NACIONAL - SEGURIDAD

[Armamentos y Explosivos](#)

[Fuerzas Armadas](#)

[Fuerzas de Seguridad y Policía](#)

DEMOGRAFÍA

[Migración](#)

[Pueblos Originarios](#)

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS

[Dopaje en el Deporte](#)

[Instituciones Deportivas](#)

DERECHO

[Derecho Civil](#)
[Derecho Comercial](#)
[Derecho Internacional](#)
[Derecho Penal](#)
[Derecho Procesal Civil y Comercial](#)
[Derecho Procesal Penal](#)
[Derechos Humanos](#)
[Expropiación](#)
[Identificación de Persona](#)
[Nacionalidad y Ciudadanía](#)
[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

[Acciones y Títulos](#)
[Contabilidad Pública](#)
[Deuda](#)
[Economía y Finanzas](#)
[Entidades Financieras](#)
[Estado de Emergencia Económica](#)
[Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
[Inversión](#)
[Moneda](#)
[Presupuesto General](#)
[Privatizaciones y Concesiones](#)

DESARROLLO RURAL

[Agricultura y Ganadería](#)
[Sanidad Vegetal y Animal](#)

EDUCACIÓN

[Certificados de Estudios](#)
[Educación Superior](#)
[Planificación y Política Educativa](#)
[Población Estudiantil](#)
[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación](#)

ESTADO

[Bienes del Estado](#)
[Estado Municipal](#)
[Territorio](#)

INDUSTRIA

[Industria del Papel](#)
[Industria del Tabaco](#)
[Industria del Turismo y Servicios](#)

MINISTERIO PÚBLICO

[Organización](#)

PODER EJECUTIVO

[Presidente y Vicepresidente](#)

PODER JUDICIAL

[Consejo de la Magistratura](#)

[Organización](#)

POLÍTICA

[Democracia](#)

[Elecciones](#)

[Ética Pública](#)

[Terrorismo](#)

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

[Aguas](#)

[Catástrofe](#)

[Energía](#)

[Energías Renovables](#)

[Hidrocarburos](#)

[Parques y Reservas](#)

[Residuos Peligrosos](#)

[Zonas de Desastre](#)

RELACIONES INTERNACIONALES

[Arbitraje Internacional](#)

[Organismos Internacionales](#)

[Seguridad Internacional](#)

SALUD

[Alimentos y Nutrición](#)

[Medicina](#)

[Productos Medicinales](#)

[Salud Pública](#)

[Trasplante de Órganos](#)

[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud](#)

SEGURIDAD SOCIAL

[Previsión Social](#)

[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social](#)

TRABAJO Y EMPLEO

[Profesiones y Ocupaciones](#)

[Relaciones Individuales de Trabajo](#)

[Remuneración](#)

[Riesgos del Trabajo](#)

[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)

TRANSPORTE

[Ferrocarriles](#)

[Navegación Aérea](#)

[Navegación Marítima y Fluvial](#)

ÍNDICE NUMÉRICO-TEMÁTICO 2011 – 2013

- 26.659. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Hidrocarburos](#)
- 26.660. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas de Seguridad y Policía](#)
- 26.661. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Economía y Finanzas](#)
- 26.662. CULTURA. [Propiedad Intelectual](#)
- 26.663. CONSTITUCIÓN. [Derechos Constitucionales](#)
- 26.664. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Residuos Peligrosos](#)
- 26.665. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.666. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.667. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.668. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.669. TRABAJO Y EMPLEO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)
- 26.670. COMERCIO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio](#)
- 26.671. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
- 26.672. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.673. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.674. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.675. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Energía](#)
- 26.676. CULTURA. [Patrimonio Cultural](#)
- 26.677. TRANSPORTE. [Navegación Aérea](#)
- 26.678. SEGURIDAD SOCIAL. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social](#)
- 26.679. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.680. DESARROLLO RURAL. [Agricultura y Ganadería](#)
- 26.681. COMERCIO [Política Arancelaria](#)
- 26.682. SALUD. [Medicina](#)
- 26.683. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.684. DERECHO. [Derecho Comercial](#)
- 26.685. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.686. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.687. INDUSTRIA. [Industria del Tabaco](#)
- 26.688. SALUD. [Productos Medicinales](#)
- 26.689. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.690. POLÍTICA. [Terrorismo](#)
- 26.691. DERECHO. [Derechos Humanos](#)
- 26.692. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.693. TRABAJO Y EMPLEO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)
- 26.694. TRABAJO Y EMPLEO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)
- 26.695. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 26.696. TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
- 26.697. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Zonas de Desastre](#)
- 26.698. DESARROLLO RURAL. [Agricultura y Ganadería](#)
- 26.699. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Economía y Finanzas](#)
- 26.700. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Privatizaciones y Concesiones](#)

- 26.701. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Entidades Financieras](#)
- 26.702. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 26.703. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.704. TRABAJO Y EMPLEO. [Remuneración](#)
- 26.705. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.706. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.707. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.708. DERECHO. [Derechos Humanos](#)
- 26.709. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Inversión](#)
- 26.710. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.711. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.712. MINISTERIO PÚBLICO. [Organización](#)
- 26.713. MINISTERIO PÚBLICO. [Organización](#)
- 26.714. CULTURA. [Monumento y Lugar Histórico](#)
- 26.715. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.716. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.717. CULTURA. [Teatro y Cinematografía](#)
- 26.718. EDUCACIÓN. [Certificados de Estudios](#)
- 26.719. EDUCACIÓN. [Población Estudiantil](#)
- 26.720. POLÍTICA. [Democracia](#)
- 26.721. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.722. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
- 26.723. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. [Instituciones Deportivas](#)
- 26.724. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.725. DEMOGRAFÍA. [Pueblos Originarios](#)
- 26.726. PODER EJECUTIVO. [Presidente y Vicepresidente](#)
- 26.727. TRABAJO Y EMPLEO. [Profesiones y Ocupaciones](#)
- 26.728. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Presupuesto General](#)
- 26.729. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 26.730. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.731. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.732. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Hidrocarburos](#)
- 26.733. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.734. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.735. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.736. INDUSTRIA. [Industria del Papel](#)
- 26.737. DERECHO. [Derecho Civil](#)
- 26.738. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.739. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Entidades Financieras](#)
- 26.740. TRANSPORTE. [Ferrocarriles](#)
- 26.741. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Hidrocarburos](#)
- 26.742. SALUD. [Medicina](#)
- 26.743. DERECHO. [Identificación de Persona](#)
- 26.744. POLÍTICA. [Elecciones](#)
- 26.745. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Entidades](#)

[Financieras](#)

- 26.746. DERECHO. [Expropiación](#)
- 26.747. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos.](#)
[Tasas y Contribuciones](#)
- 26.748. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos.](#)
[Tasas y Contribuciones](#)
- 26.749. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos.](#)
[Tasas y Contribuciones](#)
- 26.750. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos.](#)
[Tasas y Contribuciones](#)
- Proyecto de Ley N° 26.751. Observado en su totalidad por Decreto N° 1.303, 31 julio 2012. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.752. SEGURIDAD SOCIAL. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social](#)
- 26.753. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.754. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.755. DERECHO. [Derechos Humanos](#)
- 26.756. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.757. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.758. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos.](#)
[Tasas y Contribuciones](#)
- 26.759. EDUCACIÓN. [Planificación y Política Educativa](#)
- 26.760. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.761. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Moneda](#)
- 26.762. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
- 26.763. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.764. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.765. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.766. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.767. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.768. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.769. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Energías Renovables](#)
- 26.770. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.771. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Nuclear](#)
- 26.772. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
- 26.773. TRABAJO Y EMPLEO. [Riesgos del Trabajo](#)
- 26.774. POLÍTICA. [Elecciones](#)
- 26.775. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.776. ESTADO. [Territorio](#)
- 26.777. DEMOGRAFÍA. [Migración](#)
- 26.778. TRANSPORTE. [Navegación Marítima y Fluvial](#)
- 26.779. EDUCACIÓN. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación](#)
- 26.780. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Aguas](#)
- 26.781. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.782. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.783. DERECHO. [Nacionalidad y Ciudadanía](#)
- 26.784. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Presupuesto General](#)
- 26.785. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.786. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.787. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.788. CULTURA. [Monumento y Lugar Histórico](#)

- 26.789. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Contabilidad Pública](#)
- 26.790. DERECHO. [Derecho Procesal Civil y Comercial](#)
- 26.791. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.792. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Armamentos y Explosivos](#)
- 26.793. EDUCACIÓN. [Educación Superior](#)
- 26.794. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.795. COMERCIO. [Política Arancelaria](#)
- 26.796. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.797. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.798. COMERCIO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio](#)
- 26.799. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.800. TRABAJO Y EMPLEO. [Profesiones y Ocupaciones](#)
- 26.801. CULTURA. [Actividades Culturales](#)
- 26.802. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.803. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.804. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.805. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.806. PODER EJECUTIVO. [Presidente y Vicepresidente](#)
- 26.807. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.808. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.809. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.810. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.811. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.812. SALUD. [Medicina](#)
- 26.813. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 26.814. RELACIONES INTERNACIONALES. [Organismos Internacionales](#)
- 26.815. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Catástrofe](#)
- 26.816. CUESTIONES SOCIALES. [Discapacitados](#)
- 26.817. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Parques y Reservas](#)
- 26.818. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Parques y Reservas](#)
- 26.819. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.820. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.821. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.822. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.823. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.824. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.825. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Parques y Reservas](#)
- 26.826. COMERCIO. [Mercado Común](#)
- 26.827. DERECHO. [Derechos Humanos](#)
- 26.828. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.829. RELACIONES INTERNACIONALES. [Organismos Internacionales](#)
- 26.830. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Contabilidad Pública](#)
- 26.831. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Acciones y Títulos](#)
- 26.832. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.833. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.834. PODER JUDICIAL. [Organización](#)

- 26.835. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.836. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.837. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.838. CULTURA. [Teatro y Cinematografía](#)
- 26.839. SALUD. [Alimentos y Nutrición](#)
- 26.840. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.841. RELACIONES INTERNACIONALES. [Seguridad Internacional](#)
- 26.842. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.843. POLÍTICA. [Terrorismo](#)
- 26.844. TRABAJO Y EMPLEO. [Profesiones y Ocupaciones](#)
- 26.845. SALUD. [Trasplante de Órganos](#)
- 26.846. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.847. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.848. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.849. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Moneda](#)
- 26.850. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.851. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.852. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.853. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.854. DERECHO. [Derecho Procesal Civil y Comercial](#)
- 26.855. PODER JUDICIAL. [Consejo de la Magistratura](#)
- 26.856. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.857. POLÍTICA. [Ética Pública](#)
- 26.858. CUESTIONES SOCIALES. [Discapacitados](#)
- 26.859. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.860. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Moneda](#)
- 26.861. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.862. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.863. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 26.864. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Espacial](#)
- 26.865. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Actividad Espacial](#)
- 26.866. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.867. DERECHO. [Nacionalidad y Ciudadanía](#)
- 26.868. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Entidades Financieras](#)
- 26.869. EDUCACIÓN. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación](#)
- 26.870. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.871. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.872. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.873. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.874. ESTADO. [Estado Municipal](#)
- 26.875. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Parques y Reservas](#)
- 26.876. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.877. EDUCACIÓN. [Población Estudiantil](#)
- 26.878. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.879. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.880. RELACIONES INTERNACIONALES. [Arbitraje Internacional](#)
- 26.881. DERECHO. [Derecho Internacional](#)
- 26.882. DERECHO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho](#)
- 26.883. EDUCACIÓN. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación](#)
- 26.884. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas de Seguridad y Policía](#)

- 26.885. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 26.886. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Deuda](#)
- 26.887. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Economía y Finanzas](#)
- 26.888. DESARROLLO RURAL. [Sanidad Vegetal y Animal](#)
- 26.889. EDUCACIÓN. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación](#)
- 26.890. RELACIONES INTERNACIONALES. [Organismos Internacionales](#)
- 26.891. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.892. EDUCACIÓN. [Población Estudiantil](#)
- 26.893. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.894. DEMOGRAFÍA. [Pueblos Originarios](#)
- 26.895. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Presupuesto General](#)
- 26.896. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 26.897. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.898. PODER EJECUTIVO. [Presidente y Vicepresidente](#)
- 26.899. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Desarrollo Científico y Tecnológico](#)
- 26.900. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.901. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.902. INDUSTRIA. [Industria del Turismo y Servicios](#)
- 26.903. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.904. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 26.905. SALUD. [Alimentos y Nutrición](#)
- 26.906. SALUD. [Productos Medicinales](#)
- 26.907. SEGURIDAD SOCIAL. [Previsión Social](#)
- 26.908. CULTURA. [Monumento y Lugar Histórico](#)
- 26.909. TRABAJO Y EMPLEO. [Profesiones y Ocupaciones](#)
- 26.910. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.911. TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
- 26.912. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. [Dopaje en el Deporte](#)
- 26.913. DERECHO. [Derechos Humanos](#)
- 26.914. SALUD. [Salud Pública](#)
- 26.915. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Hidrocarburos](#)
- 26.916. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
- 26.918. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 26.919. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Armamentos y Explosivos](#)
- 26.920. TRABAJO Y EMPLEO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)
- 26.921. TRABAJO Y EMPLEO. [Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo](#)
- 26.922. SALUD. [Tratado Acuerdo y Convenio sobre Salud](#)
- 26.923. COMUNICACIONES. [Telecomunicaciones](#)
- 26.924. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.925. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.926. CULTURA. [Homenajes](#)
- 26.929. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)

VETO
2011 / 2013

Decreto N° 1.303, 31 julio 2012. Observación total del Proyecto de Ley N° 26.751. ESTADO. [Bienes del Estado](#)

LEGISLACIÓN NACIONAL. PERÍODO 2011- 2013. Ordenamiento Temático Actualización

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Actividad Espacial

[Ley nº 26.864.](#) Aprueba el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre, celebrado en Buenos Aires el 25 de octubre de 2011.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 3 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 2013, p. 1).

[Ley nº 26.865.](#) Aprueba el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre, celebrado en Nueva Delhi –República de la India-, el 14 de octubre de 2009.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 3 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2013, p. 1).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Actividad Nuclear

[Ley nº 26.765.](#) Aprueba el Acuerdo de cooperación con el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el desarrollo y el uso pacífico de la energía nuclear, suscripto en Argel –República Argelina Democrática y Popular- el 17 de noviembre de 2008.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.064, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 3).

[Ley nº 26.766.](#) Aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República de la India sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, celebrado en Viena –República de Austria- el 23 de septiembre de 2010.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.040, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 1).

[Ley nº 26.767.](#) Aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, celebrado en Nueva York –Estados Unidos de América- el 22 de septiembre de 2009.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.041, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 3).

[Ley nº 26.768.](#) Aprueba el Acuerdo de cooperación con el Gobierno del Reino de Arabia Saudita sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, celebrado en Riad –Reino de Arabia Saudita- el 28 de junio de 2011.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.042, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 3).

[Ley nº 26.770.](#) Aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Buenos Aires el 3 de diciembre de 2008.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.044, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 2).

[Ley nº 26.771](#). Aprueba el Acuerdo de cooperación con los Estados Unidos Mexicanos para los usos pacíficos de la energía nuclear, suscripto en Buenos Aires el 4 de julio de 2002. Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.045, 25 octubre 2012. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 1).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Desenvolvimiento Científico y Tecnológico

[Ley nº 26.899](#). Establece que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que reciben financiamiento del Estado nacional, deben desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, a fin de depositar la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.021, 3 diciembre 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2013, p. 3).

COMERCIO

Mercado Común

[Ley nº 26.826](#). Incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur Nº 63/10, por la que se crea el Alto Representante General del Mercosur como órgano del Consejo. Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 14 enero 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 2013, p. 1).

(*) *Ver también:*

[Leyes nº 26.670; 26.718; 26.755; 26.777; 26.795; 26.798; 26.800](#)

COMERCIO

Política Arancelaria

[Ley nº 26.681](#). Crea una aduana con asiento en el parque industrial ubicado en el departamento de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Sancionada 4 mayo 2011. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 672.

Decreto nº 672, 26 mayo 2011. Observa el artículo 2º -facultad de la Dirección General de Aduanas de establecer la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma-. Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 mayo 2011).

[Ley nº 26.795](#). Incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Código Aduanero del Mercosur aprobado por Decisión del Consejo del Mercado Común Nº 27/10. Dispone que dicha normativa entrará en vigor una vez que todos los Estados Partes la hayan internalizado.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.359, 10 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2012, p. 1).

COMERCIO

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio

[Ley nº 26.670](#). Aprueba el Acuerdo Marco de Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, concluido en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 8 de diciembre de 2005 y el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y el Estado de Israel, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 18 de diciembre de 2007.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 14 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 abril 2011).

[Ley nº 26.798](#). Aprueba el Acuerdo Preferencial de Comercio entre el Mercosur y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU), suscripto por los Estados Parte del Mercosur en Salvador –República Federativa de Brasil- el 15 de diciembre de 2008 y por los Estados Miembros de la SACU en Maseru –Reino de Lesotho- el 3 de abril de 2009.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.429, 13 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 3).

COMUNICACIONES

Telecomunicaciones

[Ley nº 26.923](#). Establece que los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con ortesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas. Fija la Autoridad de Aplicación.

Dispone que el incumplimiento de lo establecido por la presente será pasible de apercibimiento, multa y caducidad de licencia.

Establece un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su publicación para su reglamentación.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 19 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2013, p. 2).

CONSTITUCIÓN

Derechos Constitucionales

[Ley nº 26.663](#). Aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York –Estados Unidos de América- el 10 de diciembre de 2008.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 2011).

CUESTIONES SOCIALES

Discapacitados

Ley nº 26.816. Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Crea el citado régimen, con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina. Fija sus objetivos. Dispone las modalidades del Empleo Protegido y los organismos responsables de las mismas. Define los conceptos y objetivos de Taller Protegido Especial para el Empleo, Taller Protegido de Producción y Grupos Laborales Protegidos. Instituye el Régimen Especial de Seguridad Social para el Empleo Protegido y sus prestaciones. Establece estímulos y financiación para los Talleres Protegidos Especiales para el Empleo y Talleres Protegidos de Producción. Contempla beneficios tributarios para empleadores que concedan empleo a las personas con discapacidad provenientes de los citados talleres. Designa al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como autoridad de aplicación. Crea la Comisión Permanente de Asesoramiento para la Administración Técnica y Financiera del Régimen y fija su integración. Invita a adherir a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios. Fija su entrada en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación y, desde la misma fecha, deroga la Ley N° 24.147 –Talleres Protegidos de Producción-. Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.858. Asegura a las personas con discapacidad el derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades acompañadas por un perro guía o de asistencia. Dispone que deberá ser reglamentada dentro de los ciento ochenta días a partir de su promulgación. Sancionada 22 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 724, 10 junio 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2013, p.1).

(*) **Ver también:**
Ley nº 26.923

CUESTIONES SOCIALES

Menores

(*) **Ver:**
Leyes nº 26.705; 26.774; 26.799; 26.842; 26.847; 26.904
TRABAJO Y EMPLEO. Profesiones y Ocupaciones

CULTURA

Actividades Culturales

Ley nº 26.801. Crea el Instituto Nacional de la Música –INAMU- como ente público no estatal que actúa en el ámbito de la Secretaría de Cultura, cuyo objetivo es el fomento, apoyo, preservación y difusión de la actividad musical en general y la nacional en particular. Precisa definiciones y modalidades a los efectos de la presente. Señala las funciones del INAMI, que está conducido y administrado por un directorio, una asamblea federal y un comité representativo. Fija la integración y funciones de estos órganos. Prevé la creación en cada región cultural de una sede regional; determina su conformación. Crea el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales y el Fondo de Financiamiento del INAMU. Detalla los recursos que lo constituyen. Dispone la actuación necesaria de un músico o agrupación musical nacional en ocasión de que un

músico o agrupación musical extranjera se presente en vivo.

Establece que los medios audiovisuales que compongan la Radio y la Televisión Argentina Sociedad del Estado deberán emitir las actividades que el INAMU considere que deba difundirse, entendiéndose que tales contenidos son de interés público. Esta cuota no será menor al 0,5% mensual de la totalidad de la emisión de dichos medios.

Fija un plazo de noventa días desde su aprobación para ser reglamentada.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2013, p. 1).

CULTURA

Homenajes

Ley nº 26.665. Instituye el 29 de mayo como Día Nacional del Folklorista, en memoria del natalicio de Don Andrés Chazarreta.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 2011).

Ley nº 26.666. Instituye el 26 de julio como Día Nacional del Militante Social.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 abril 2011).

Ley nº 26.674. Declara el 16 de noviembre de cada año como Día del Trabajador Judicial Argentino, que será equiparado a los feriados nacionales para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada 13 abril 2011. Promulgada de hecho, 11 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2011).

Ley nº 26.686. Dispone la acuñación de una moneda conmemorativa con la imagen del Colegio del Uruguay “Justo José de Urquiza”, al cumplirse en 2009 el 160º aniversario de su creación.

Sancionada 1º junio 2011. Promulgada de hecho, 6 julio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2011).

Ley nº 26.706. Designa con el nombre “Ceferino Namuncurá” el trayecto de la ruta nacional N° 22 que corre entre los ríos Colorado y Neuquén.

Sancionada 2 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 16 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2011).

Ley nº 26.721. Designa el 27 de febrero de 2012 -día del bicentenario de la creación y primera jura de la bandera argentina- como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada por Decreto N° 245, 21 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2011).

Ley nº 26.715. Denomina “Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín” a la autopista ubicada sobre la ruta nacional N° 66, situada en inmediaciones de la ciudad de San Salvador de Jujuy entre el empalme con la ruta nacional N° 9 y el Aeropuerto Internacional Gobernador Horacio Guzmán.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2011).

Ley nº 26.753. Declara el 9 de marzo de cada año día del “Niño Heroico Pedro Ríos, Tambor de Tacuarí”.

Sancionada 27 junio 2012. Promulgada por Decreto N° 1.259, 25 julio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 2012, p. 2).

Ley nº 26.754. Instituye el 24 de agosto de cada año como “Día del Lector”, en conmemoración y homenaje al día del natalicio del escritor argentino Jorge Luis Borges.

Sancionada 27 junio 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.258, 25 julio 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 2012, p. 1).

Ley nº 26.756. Dispone la construcción de un monumento en homenaje al General Don José Francisco de San Martín, a emplazarse en la localidad de Yapeyú –provincia de Corrientes-.

Sancionada 27 junio 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.257, 25 julio 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2012, p. 1).

Ley nº 26.757. Declara Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca.

Sancionada 11 julio 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.256, 25 julio 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 2012, p. 2).

Ley nº 26.763. Establece por única vez feriado nacional el 24 de septiembre de 2012, en conmemoración del bicentenario de la batalla de Tucumán.

Sancionada 5 septiembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.639, 10 septiembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 septiembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.775. Declara fiesta nacional a la Fiesta de la Actividad Física, con sede en la ciudad rionegrina de Cipolletti, que se lleva a cabo cada primer fin de semana del mes de marzo de cada año.

Sancionada 31 de octubre de 2012. Promulgada de hecho, 22 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.794. Denomina “Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner” al Centro Cultural del Bicentenario, ubicado en la ciudad de Buenos Aires.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.251, 22 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.797. Instituye el nombre de “Padre José Zink” a un determinado tramo de la Ruta Nacional Nº 3 que atraviesa la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.787. Declara el 10 de junio de cada año como Día Nacional del Desarrollo Científico y Tecnológico Espacial.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.819. Declara el 21 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Paz, en adhesión a las Resoluciones Nº 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Autoriza a izar la bandera –que como anexo adjunta- en los edificios públicos y en los establecimientos escolares.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 26 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.836. Dispone la acuñación de una moneda de curso legal vigente en conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, con la imagen en el anverso de las Cataratas del Iguazú.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.602, 27 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.802. Declara Capital Nacional del Turismo Aventura a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Sancionada 28 Noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2013, p. 2).

Ley nº 26.803. Instituye el 15 de febrero de cada año como Día Nacional para la Lucha contra el Cáncer Infantil.

Sancionada 28 Noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2013, p. 2).

Ley nº 26.804. Declara Capital Nacional de la Pequeña y Mediana Empresa Agroindustrial a la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.805. Designa con el nombre “Don Juan Manuel de Rosas” a un tramo de la ruta nacional Nº 3.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.807. Designa con el nombre “Doctor Mariano Moreno” a la Biblioteca Nacional.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.808. Declara Capital Nacional de la Porcelana a la ciudad de Capitán Bermúdez –provincia de Santa Fe-.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.809. Declara el 12 de junio como Día de los Adolescentes y Jóvenes por la Inclusión Social y la Convivencia contra Toda Forma de Violencia y Discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.810. Declara Capital Nacional de las Colectividades Extranjeras a la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.811. Instituye el 8 de mayo como Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional con el objeto de recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocasionadas por las fuerzas de seguridad.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2013, p.1).

Ley nº 26.832. Instituye el 10 de agosto de cada año como Día Nacional del Periodista de Exteriores de Radio y Televisión, en memoria y homenaje al periodista argentino Gustavo Valenza.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.837. Designa el 20 de febrero de 2013 -Día de la Batalla de Salta- como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2013, p. 5).

Ley nº 26.840. Establece por única vez feriado nacional el 31 de enero de 2013, en conmemoración del bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Sancionada 19 diciembre 2012. Promulgada de hecho, 10 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.848. Declara a la provincia de Tucumán, Capital Nacional del Mountain Bike.

Sancionada 20 marzo 2013. Promulgada de hecho, 16 abril 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 abril 2013, p.1).

Ley nº 26.846. Declara a la ciudad de Río Grande –provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-, Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas.

Sancionada 13 abril 2013. Promulgada de hecho, 18 abril 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 abril 2013, p. 1).

Ley nº 26.852. Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro. Instituye el 8 de noviembre como Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla. Incorpora la citada fecha al calendario escolar y encomienda al Ministerio de Educación de la Nación a través del Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones a acordar su incorporación a los contenidos curriculares del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades.

Sancionada 24 abril 2013. Promulgada de hecho, 20 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 2013, p. 1).

Ley nº 26.859. Designa con el nombre de “José Gervasio Artigas” a la totalidad de la ruta nacional 14.

Sancionada 22 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 725, 10 junio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2013, p.2).

Ley nº 26.866. Declara a la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Capital Nacional del Cristal Artesanal.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 3 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 2013, p. 1).

Ley nº 26.870. Declara al vino argentino como bebida nacional. Dispone que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca será el encargado de articular acciones para difundir y promover el vino argentino.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.047, 30 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2013, p. 1).

Ley nº 26.871. Declara al Mate como infusión nacional.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.048, 30 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2013, p. 1).

Ley nº 26.876. Declara en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el “Día del Trabajador del Estado”.

Invita a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.059, 1º agosto 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2013, p. 1).

Ley n° 26.878. Instituye el 19 de septiembre de cada año como Día Nacional del Joven Empresario.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.061, 1º agosto 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2013, p. 1).

Ley n° 26.891. Declara Capital Nacional de la Pachamama a la provincia de Jujuy, en carácter de sede permanente del culto andino, instituye el 1º de agosto de cada año para la celebración de la “Fiesta nacional de la Pachamama”.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 2 octubre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 2013, p. 1).

Ley n° 26.900. Designa con el nombre de “Darío Santillán y Maximiliano Kosteki”, a la estación Avellaneda del ferrocarril línea General Roca.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.025, 3 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2013, p. 1).

Ley n° 26.901. Declara Capital Nacional de los Glaciares a la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.026, 3 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2013, p. 1).

Ley n° 26.903. Instituye el 2 de junio de cada año como “El día de la persona enferma de Miastenia Gravis” y, a su vez, la semana en que esté comprendido este día como “La semana de lucha contra la Miastenia Gravis”.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2013, p. 2).

Ley n° 26.910. Declara Capital Nacional del Carbón a la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.030, 3 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2013, p. 2).

Ley n° 26.924. Declara a la provincia de Santiago del Estero como “Capital Nacional de la Chacarera”.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.156, 16 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2013, p. 1).

Ley n° 26.925. Adhiere al “Día Mundial del Alzheimer” establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional del Alzheimer, el 21 de septiembre de cada año, cuyo objetivo es dar a conocer la enfermedad y difundir información al respecto, solicitando el apoyo y la solidaridad de instituciones, organismos oficiales y población en general.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 19 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2013, p. 2).

Ley n° 26.926. Instituye en el territorio de la Nación el 19 de agosto de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 19 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2013, p. 2).

CULTURA

Monumento y Lugar Histórico

[Ley n° 26.714.](#) Declara monumento histórico nacional al edificio de la actual Facultad de Ingeniería, ex sede central de la Fundación Eva Perón, ubicado en la ciudad de Buenos Aires. Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2011).

[Ley n° 26.788.](#) Declara lugar histórico nacional el predio donde se ubican el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la Pasto Verde, situados al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén. Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 14 diciembre 2012. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2012, p. 1).

[Ley n° 26.908.](#) Declara lugar histórico nacional, al pozo de petróleo N° 1, ubicado en la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén. Sancionada 13 noviembre. Promulgada por Decreto N° 2.028, 3 diciembre 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2013, p. 1).

CULTURA

Patrimonio Cultural

[Ley n° 26.676.](#) Ordena restituir al gobierno de la provincia de San Juan la bandera ciudadana que capitaneó la IV División del Ejército de los Andes y que fuera declarada patrimonio histórico provincial por Ley N° 7.659. Sancionada 13 abril 2011. Promulgada de hecho, 11 mayo 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 mayo 2011).

CULTURA

Propiedad Intelectual

[Ley n° 26.662.](#) Aprueba el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza- el 6 de diciembre de 2005. Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 abril 2011).

CULTURA

Teatro y Cinematografía

[Ley n° 26.717.](#) Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la coproducción de películas, celebrado en Buenos Aires el 8 de marzo de 2010. Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2012, p. 1).

[Ley n° 26.838.](#) Establece que toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el artículo 57 de la Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional –registro de empresas cinematográficas- sea considerada una actividad

productiva de transformación asimilable a una actividad industrial.
Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.
Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 enero 2013, p. 1).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Armamentos y Explosivos

[Ley nº 26.792](#). Dispone por el término de un año un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.
Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.397, 11 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2012, p. 2).

[Ley nº 26.919](#). Dispone un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por Ley N° 26.216, a partir del 12 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.
Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.157, 16 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2013, p. 1).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Fuerzas Armadas

[Ley nº 26.671](#). Aprueba la autorización de entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011. Exceptúa por única vez lo prescripto sobre la exigencia de computar un año corrido desde el 1º de septiembre del año en curso, pudiendo extenderse el plazo de realización de los ejercicios combinados hasta el 31 de diciembre de 2011.
Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 2011).

[Ley nº 26.722](#). Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012.
Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2011).

[Ley nº 26.762](#). Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen en los ejercicios militares combinados “Río V” y “Tanque 12”.
Sancionada 22 agosto 2012. Promulgada por Decreto N° 1.608, 5 septiembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 septiembre 2012, p. 1).

[Ley nº 26.772](#). Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.
Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada de hecho, 2 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 noviembre 2012, p. 7).

[Ley nº 26.916](#). Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él

de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.158, 16 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2013, p. 2).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Fuerzas de Seguridad y Policía

[Ley nº 26.660](#). Modifica la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional -Nº 19.349- y la Ley General de la Prefectura Naval Argentina -Nº 18.398-, a fin de incorporar en el pago de los haberes el suplemento por título.

En tal sentido, deroga los Decretos N° 2.254/02 y 11/05.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada por Decreto N° 423, 11 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 abril 2011).

[Ley nº 26.884](#). Modifica la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina –Nº 21.965-, a fin de incorporar en el pago de los haberes el suplemento por título.

En tal sentido deroga el Decreto N° 436/94.

Sancionada 4 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 27 septiembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2013, p. 1).

DEMOGRAFÍA

Migración

[Ley nº 26.777](#). Aprueba el Acuerdo sobre gratuidad de visados para estudiantes y docentes de los Estados Partes del Mercosur, suscripto en la ciudad de Córdoba –República Argentina- el 20 de julio de 2006.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.198, 14 noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2012, p. 1).

DEMOGRAFÍA

Pueblos Originarios

[Ley nº 26.725](#). Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a transferir sin cargo a la agrupación mapuche Curruhuinca un inmueble de la Colonia Pastoral Maipú -departamento Lácar, jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín de la provincia del Neuquén-, con reservas.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2012, p. 1).

[Ley nº 26.894](#). Prorroga hasta el 23 de noviembre de 2017 los plazos establecidos en la Ley N° 26.160 -prorrogados por su similar N° 26.554- que declarara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias.

Sancionada 25 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 16 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 octubre 2013, p. 1).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS

Dopaje en el Deporte

Ley nº 26.912. Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte. Fija sus objetivos y ámbitos de aplicación. Determina las infracciones a las normas antidopaje, las sanciones individuales y a los equipos, las funciones y responsabilidades de las organizaciones antidopaje y control de dopaje. Asimismo, ordena los delitos relacionados con el dopaje en el deporte.

Aprueba las definiciones del apéndice I del Código Mundial Antidopaje.

Deroga las Leyes Nº 24.819 –Prevención de la lealtad y el Juego limpio en el deporte-, 25.387 –Antidoping-, 25.942 –Comisión Nacional Antidoping-.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2013, p. 2).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS

Instituciones Deportivas

Ley nº 26.723. Modifica su similar Nº 25.248 –régimen especial de administración de entidades deportivas con dificultades económicas- en relación con la duración del fideicomiso.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 21 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2011).

DERECHO

Derecho Civil

Ley nº 26.737. Establece el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales, con carácter de orden público. Crea el Registro Nacional y el Consejo Interministerial de Tierras Rurales en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Fija sus funciones e integración.

Designa al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación como autoridad de aplicación.

Sancionada 22 diciembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 268, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

DERECHO

Derecho Comercial

Ley nº 26.684. Modifica la Ley Nº 24.522 de Concursos y Quiebras, los artículos 11 –requisitos del pedido de concurso preventivo-; 14 –contenido de la resolución de apertura del concurso preventivo-, 16 –actos prohibidos. Pronto pago de créditos laborales. Actos sujetos a autorización-, 20 –contratos con prestación recíproca pendiente-, 29 –carta a los acreedores e integrantes del comité de control-, 42 –resolución de categorización de acreedores-, 45 –plazo y mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores quirografarios-, 48 inc.1 –supuestos especiales. Apertura de un registro-, 189 –continuación inmediata de la explotación-, 201 –comité de control-, 203 –oportunidad para la realización de bienes-, 217 –plazos-, 260 –controlador. Comité de control- y 262 –evaluadores-.

Incorpora un párrafo a los artículos 19 –intereses-, 34 –período de observación de créditos-, 196 –contrato de trabajo- y 197 –elección del personal-.

Incorpora los artículos 48 bis –cooperativas de trabajo. Inscripción. Procedimiento-, 191 bis –continuación por parte de cooperativas o personal en actividad- y 203 bis –cooperativa de trabajo. Solicitud de adquisición-.

Sustituye los artículos 129 –quiebra. Suspensión de intereses-, 187 –propuesta y condiciones del contrato-, 190 –trámite común para todos los procesos-, 191 –autorización para continuar con la actividad de la empresa-, 192 –régimen aplicable-, 195 –hipoteca y prenda en la continuación de la empresa-, 199 –obligaciones laborales del adquirente de la empresa-, 205 –enajenación de la empresa- y 213 –venta directa-.

Sancionada 1º junio 2011. Promulgada por Decreto N° 874, 29 junio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 junio 2011).

DERECHO

Derecho Internacional

[Ley nº 26.881.](#) Aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, suscripto en Buenos Aires el 7 de mayo de 2010.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 6 agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 agosto 2013, p. 1).

DERECHO

Derecho Penal

[Ley nº 26.679.](#) Incorpora el artículo 142 ter al Código Penal referido a la escala penal aplicable en los casos de comisión de delitos contra la libertad.

Asimismo, incorpora al Código Procesal Penal los artículos 194 bis –disposiciones generales para la instrucción- y 215 bis –requerimientos a cargo del representante del Ministerio Fiscal- y sustituye el inciso 1º apartado e) del artículo 33 –competencia del juez federal-.

Sancionada 13 abril 2011. Promulgada por Decreto N° 548, 5 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 mayo 2011).

[Ley nº 26.683.](#) Modifica el Código Penal. En tal sentido, sustituye la denominación del Capítulo XIII por la de “Encubrimiento” y el artículo 279 –escala penal y multas-.

Deroga el artículo 278 –fijación de pena en caso de operaciones en que se aplique dinero o bienes provenientes de un delito en el que no se hubiera participado-.

Incorpora el Título XIII –delitos contra el orden económico y financiero (arts. 303, 304 y 305)- y un párrafo a continuación del texto del artículo 23 –decomiso definitivo de bienes sin condena penal-.

Renumeración de los artículos 303, 304 y 306, como artículos 306, 307 y 308, respectivamente –disposiciones complementarias-.

Asimismo, modifica su similar N° 25.246 –encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo-.

Sustituye los artículos 5º -creación de la Unidad de Información Financiera-, 6º -funciones-, 9º -designación del presidente y vicepresidente-, 11 –requisitos para la integración-, 12 –oficiales de enlace de la UIF-, 13 inciso 1º –información en el marco de una investigación-, 14 –facultades de la UIF-, 20 –sujetos obligados a informar a la UIF-, 23 –régimen penal administrativo-, 27 –forma de financiamiento de la UIF- y 30 –Ministerio Público Fiscal-.

Incorpora los artículos 9º bis –remoción de las autoridades de la UIF-, 20 bis –sujetos obligados a informar a la UIF-, 21 bis –definición de cliente e información a brindar-, 31 –reducción de pena y escala penal-, 32 –reserva de identidad de testigo en proceso penal, y 33 –pena en caso de revelación de identidad de testigo-.

Establece que la Unidad de Información Financiera no puede constituirse en parte querellante en el proceso penal.

Sancionada 1º junio 2011. Promulgada parcialmente por Decreto N° 825.

Decreto nº 825, 17 junio 2011. *Observa el art. 25 referido a la imposibilidad de la UIF de constituirse como querellante.*

Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del H. Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2011).

Ley nº 26.705. Modifica el Código Penal. A estos efectos, incorpora un párrafo al artículo 63 en relación con el comienzo de la prescripción de la acción cuando la víctima fuere menor de edad, en los delitos previstos en los artículos 119, 120, 124, 125, 125 bis, 128, 129 in fine y 130 –párrafos segundo y tercero- del Título III –Delitos contra la integridad sexual-.

Sancionada 7 septiembre 2011. Promulgada por Decreto N° 1.575, 4 octubre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 octubre 2011).

Ley nº 26.733. Modifica el Código Penal de la Nación. En tal sentido, sustituye los artículos 77 –significado de conceptos empleados en el Código- y 300 –de los fraudes al comercio y la industria-.

Incorpora al Capítulo relativo a delitos contra el orden económico y financiero como artículos 306 –utilización de información privilegiada para la negociación, cotización, compra, venta o liquidación de valores negociables-, 307 –elevación de penas previstas en el art. 306-, 308 –transacciones que hicieren subir, mantener o bajar el precio de valores negociables u otros instrumentos financieros valiéndose de noticias falsas, negociaciones fingidas, reunión entre principales tenedores de la especie u ofrecer valores o instrumentos financieros ocultando hechos o afirmando circunstancias falsas y falsa información acerca de la situación económica de la empresa por parte de representantes, administradores o fiscalizadores de sociedades-, 309 –intermediación financiera sin debida autorización, 310 –inserción de datos falsos o mención de hechos inexistentes para documentar operaciones crediticias o negociación de valores con intención de obtener un beneficio propio o perjuicio a terceros-, 311 –percepción indebida de dinero o algún otro beneficio económico como condición para celebrar operaciones crediticias, financieras o bursátiles- y 312 –pena aplicable en caso de los delitos de los artículos 306 a 311 cometidos en nombre o representación de una persona de existencia ideal-.

Reenumera los artículos 306, 307 y 308 como artículos 314, 315 y 316, respectivamente.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a numerar los artículos.

Sancionada 22 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 264, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.734. Modifica el Código Penal de la Nación. En tal sentido, deroga los artículos 213 ter y 213 quater, referidos a la pena de reclusión o prisión para el delito de asociación ilícita terrorista y financiamiento del terrorismo.

Incorpora al Título V –imputabilidad- el artículo 41 quinquies que contempla agravantes para delitos cometidos con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas a realizar actos o abstenerse de hacerlos, al Título XIII –delitos contra el orden económico y financiero- el artículo 306 referido a quienes directa o indirectamente recolectaren o proveyeren bienes o dinero para financiar la comisión de un delito o una organización que cometa delitos o actos de terrorismo.

Reenumera los artículos 306, 307 y 308 del Código Penal como artículos 307, 308 y 309, respectivamente.

Dispone que se encuentran comprendidas en la Ley N° 25.241 –hechos de terrorismo- las acciones delictivas contempladas en el nuevo artículo 41 quinquies y que determinadas disposiciones de la Ley N° 25.246 –lavado de activos de origen delictivo- serán de aplicación para dicho artículo, así como los artículos 304 y 305 del Código Penal.

Modifica el Código Procesal Penal de la Nación en relación con la competencia del juez federal.

Sancionada 22 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 265, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.735. Modifica su similar N° 24.769 –Régimen Penal Tributario- en relación con las penas aplicables a quienes evadan total o parcialmente el pago de tributos al fisco nacional, provincial o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las sanciones en el caso de comisión de hechos delictivos efectuados en nombre o con la intervención o en beneficio de una persona de existencia ideal y con los procedimientos administrativo y penal.

Asimismo, modifica el Código Penal de la Nación en cuanto a la suspensión del juicio a prueba.

Sancionada 22 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 266, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.738. Sustituye el artículo 132 del Código Penal con el propósito de derogar la figura del avenimiento con el imputado que podía proponer la víctima de un delito contra la integridad sexual mayor de dieciséis años.

Sancionada 21 marzo 2012. Promulgada por Decreto N° 492, 4 abril 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 2012, p. 1).

Ley nº 26.791. Modifica el artículo 80 del Código Penal –pena de reclusión o prisión perpetua al que matare- con el objeto de contemplar el supuesto de que la víctima sea una mujer o una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.396, 11 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.842. Modifica su similar N° 26.364 -prevención y sanción de la trata de personas, asistencia y protección a las víctimas-, en cuanto a la definición de trata y explotación de personas y derechos de las víctimas, entre otros temas.

Crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que funcionará en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Fija su integración y funciones.

Crea el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, que funcionará en el mismo ámbito que el Consejo. Fija su integración y funciones.

Asimismo crea –en el ámbito del Ministerio Público Fiscal- el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas. Asigna el número telefónico 145, uniforme en todo el territorio nacional, para la recepción de denuncias. Establece su archivo y el carácter de las mismas.

En el mismo sentido, modifica el artículo 23 –decomiso- del Código Penal y sustituye los artículos 125 bis –prostitución de menores-, 126 –promoción y facilitación de la prostitución-, 127 –explotación económica del ejercicio de la prostitución-, 140 –reducción a servidumbre- , 145 bis y 145 ter –captación y ofrecimiento de personas con fines de explotación-.

Incorpora al Código Procesal Penal de la Nación el artículo 250 quáter –declaración de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas-.

Dispone que la presente será reglamentada en un plazo máximo de noventa días a partir de su promulgación y que el Poder Ejecutivo nacional dicte el texto ordenado de la Ley N° 26.364.

Sancionada 19 diciembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.571, 26 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2012, p. 1. [Fe de erratas](#), 31 diciembre 2012, p. 4).

Ley nº 26.847. Incorpora el artículo 148 bis al Código Penal, que dispone que será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que aprovechar económicamente el trabajo infantil. Exceptúa las tareas que tuvieren fines pedagógicos o de capacitación exclusivamente. No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño que incurriere en la conducta descripta.

Sancionada 20 marzo 2013. Promulgada por Decreto N° 398, 11 abril 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 2013, p. 6).

Ley nº 26.879. Crea el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, el que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos contra la integridad sexual previstos en el Código Penal.

Establece que la información obrante en el Registro sólo será dada de baja transcurridos cien años desde la iniciación de la causa en la que se hubiera dispuesto su incorporación. No rigen a este respecto los plazos de caducidad establecidos por el Código Penal.

Queda prohibida la utilización de muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN) para cualquier fin que no sea la identificación de personas a los efectos previstos en esta ley.

Esta ley es complementaria al Código Penal.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto Nº 996, 23 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 julio 2013, p. 1).

Ley nº 26.904. Incorpora el artículo 131 al Código Penal, que establece pena de prisión de seis meses a cuatro años al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.036, 4 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 diciembre 2013, p. 1).

DERECHO

Derecho Procesal Civil y Comercial

Ley nº 26.790. Modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación a fin de incorporar el Recurso Extraordinario por Salto de Instancia ante la Corte Suprema prescindiendo del recaudo del tribunal superior, en causas de competencia federal en las que se acredite que entrañen cuestiones de notoria gravedad institucional cuya resolución definitiva y expedita sea necesaria.

Establece el plazo, trámite y efectos.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 30 noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.854. Establece el procedimiento a seguir para las pretensiones cautelares postuladas contra toda actuación u omisión del Estado nacional o sus entes descentralizados o solicitados por estos. Dispone los procesos excluidos.

Sancionada 24 abril 2013. Promulgada por Decreto Nº 456, 29 abril 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 abril 2013, p. 1).

DERECHO

Derecho Procesal Penal

Ley nº 26.695. Modifica su similar Nº 24.660 –ejecución de la pena privativa de la libertad- a fin de garantizar el pleno acceso a la educación de los internos.

Sancionada 27 julio 2011. Promulgada de hecho, 24 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 2011).

Ley nº 26.702. Transfiere la competencia para investigar y juzgar determinados delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tales como Delitos complementarios de las competencias transferidas por Leyes Nº 25.752 y 26.357 (artículos 89 al 94 –lesiones-, 97 al 103 –duelo-, 104 y 105 –abuso de armas-, 150 al 152 –violación de

domicilio-, 186 al 189 –incendio y otros estragos- del Código Penal), Delitos contra la administración pública (artículos 237 al 243 -atentado y resistencia contra la autoridad-, 245 –falsa denuncia-, 246 –usurpación de autoridad, títulos u honores-, 248 al 253 –abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos- 254 y 255 –violación de sellos y documentos-, 256 a 259 –cohecho y tráfico de influencias-, 260 a 264 –malversación de caudales públicos-, 265 –negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas-, 266 al 268 –exacciones ilegales. Enriquecimiento de funcionarios y empleados-, 269 al 272 –prevaricato-, 273 y 274 –denegación y retardo de justicia-, 275 y 276 –falso testimonio- 280 y 281 –evasión y quebrantamiento de pena- del Código Penal); Delitos contra la fe pública (artículos 288 al 291 –falsificación de sellos, timbres y marcas- y 292 al 298 –falsificación de documentos- del Código Penal); Delitos vinculados a materia de competencia pública local (artículos 143 y 144 –delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual, 158 y 159 –delitos contra la libertad de trabajo y asociación-, 172 –estafa procesal-, 174 inc. 5 –defraudación-, 193 bis –delitos contra la seguridad del tránsito-, 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater –suministro infiel e irregular de medicamentos- del Código Penal).

Hace lo propio con los delitos tipificados en las Leyes N° 20.655 –del deporte- y 23.184 –régimen de contravenciones en partidos de fútbol-; 23.592 –medidas contra actos discriminatorios-, 24.270 –impedimento u obstrucción de contacto-; artículo 13 de la Ley N° 25.761 –desarmado de un automotor con objeto de utilizar sus autopartes-, Leyes N° 12.331 -profilaxis-, 23.737 –estupeficientes- y 26.052 -modificación de la ley de estupeficientes-.

Dispone que está exceptuada de la transferencia la materia federal.

Asigna al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la competencia para investigar y juzgar los nuevos delitos de competencia penal ordinaria, aplicables en su ámbito territorial, que se establezcan en lo sucesivo en toda ley de la Nación.

Establece que el Código Procesal Penal de la Nación será de aplicación obligatoria en la resolución de conflictos de jurisdicción, competencia y conexidad que ocurrieran entre los tribunales nacionales y los de la Ciudad.

Dispone que la presente es complementaria de las Leyes N° 25.752 y 26.357 –convenios de transferencia progresiva de competencias penales-.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Encomienda a la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires el seguimiento del cumplimiento de la presente.

Establece que la transferencia y asignación de competencias dispuesta se perfeccionará con la entrada en vigencia de la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que la acepte, sin limitaciones ni reservas.

Sancionada 7 septiembre 2011. Promulgada de hecho, 5 octubre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 octubre 2011).

Ley n° 26.813. Modifica la Ley N° 24.660 -ejecución de la pena privativa de la libertad- Incorpora un artículo referido a la intervención especializada de un equipo técnico para facilitar la reinserción social de los condenados por delitos contra la integridad sexual. Asimismo, modifica los requisitos para la concesión de las salidas transitorias e incorporación al régimen de la semilibertad y contempla la colocación de un dispositivo electrónico de control; evaluación del tratamiento, facultad del juez para conceder la libertad condicional, prisión domiciliaria, plan de ejecución de la prisión discontinua o semidetención, obligaciones del condenado, libertad asistida y permisos de visita por enfermedad o accidente de familiar.

Especifica el tratamiento en los casos de condenados por delitos contra la integridad sexual –artículos 119, 120, 124 y 125 del Código Penal de la Nación-.

Establece que la verificación y actualización del tratamiento prescripto por el organismo técnico criminológico se efectúe cada seis meses como mínimo y que los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad cuenten con determinados medios básicos en cuanto a características de su personal y de los locales e instalaciones de alojamiento, servicios médicos, programas de trabajo, organismo técnico y asistencia religiosa.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 11, 10 enero 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2013, p. 4).

(*) **Ver también:**

[Ley n° 26.679](#)

DERECHO Derechos Humanos

[Ley n° 26.691.](#) Declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

Señala las funciones y obligaciones de la Secretaría de Derechos Humanos como autoridad de aplicación.

Sancionada 29 junio 2011. Promulgada por Decreto N° 1.109, 27 julio 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2011).

[Ley n° 26.708.](#) Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la creación en Buenos Aires del Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos, como Centro de Categoría 2, suscripto en Buenos Aires el 13 de febrero de 2009.

Crea el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos como entidad descentralizada en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada por Decreto N° 243, 21 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2011).

[Ley n° 26.755.](#) Aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Mercado Común del Sur –MERCOSUR- para el funcionamiento del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos, suscripto en Montevideo –República Oriental del Uruguay- el 8 de diciembre de 2009.

Sancionada 27 junio 2012. Promulgada por Decreto N° 1.230, 23 julio 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 julio 2012, p. 1).

[Ley n° 26.827.](#) Establece y señala los principios que rigen el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyo objeto será garantizar los derechos consagrados por la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y demás tratados internacionales que versaren sobre esos derechos.

Crea el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación Determina sus funciones, facultades y atribuciones, integración y alcance de sus resoluciones.

Crea el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, que estará integrado por la Procuración Penitenciaria Nacional y los mecanismos locales que se designen conforme a los lineamientos de la presente.

Dicta normas tendientes al intercambio de información y al desarrollo de acciones conjuntas de colaboración.

Aprueba disposiciones generales en orden al funcionamiento del Sistema –visitas, acceso a la información, intervención judicial, deber de confidencialidad, cupo carcelario, protección de testigos-.

Detalla los instrumentos nacionales e internacionales cuyos principios y directrices deberán ser considerados a los fines del cumplimiento de las misiones del Sistema.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2013, p. 4).

Ley nº 26.913. Establece una pensión graciable para aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privadas de su libertad en condición de civiles y/o militares condenados por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional, y/o privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles, por actos emanados de unidades o tribunales militares especiales o consejos de guerra, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero, bajo la vigencia de la Doctrina de Seguridad Nacional. Asimismo, es de aplicación para aquellas personas que hayan sido privadas de su libertad por tribunales civiles, habiendo permanecido detenidas bajo el régimen de “detenidos especiales”, violatorio de los derechos humanos amparados constitucionalmente.

Designa como órgano de aplicación a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.162, 16 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2013, p. 1).

DERECHO **Expropiación**

Ley nº 26.746. Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble propiedad de la firma Mojacar S.A., ubicado en la ciudad de Buenos Aires, con destino a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Sancionada 16 mayo 2012. Promulgada por Decreto Nº 903, 12 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2012, p. 1).

DERECHO **Identificación de Persona**

Ley nº 26.743. Establece el derecho a la identidad de género entendido como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

En tal sentido, fija los requisitos y trámite para la rectificación registral del sexo, cambio de nombre de pila e imagen, así como sus efectos.

Contempla el derecho al libre desarrollo personal que garantiza el acceso a intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos para adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercebida, sin necesidad de autorización judicial o administrativa. Adopta el procedimiento para acceder a los mismos y las obligaciones de los efectores del sistema de salud.

Modifica su similar Nº 17.132 –Ejercicio de la medicina, odontología y actividades auxiliares- en cuanto a las obligaciones de los profesionales.

Sancionada 9 mayo 2012. Promulgada por Decreto Nº 773, 23 mayo 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 mayo 2012, p. 2).

(*) Ver también:

Ley nº 26.879

DERECHO **Nacionalidad y Ciudadanía**

Ley nº 26.783. Aprueba el Tratado de Extradición con la República Francesa, celebrado en París

-República Francesa- el 26 de julio de 2011.
Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.201, 14 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 noviembre 2012, p. 2).

[Ley n° 26.867](#). Aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en la ciudad de México –Estados Unidos Mexicanos-, el 30 de mayo de 2011.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 3 julio 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 julio 2013, p. 1).

(*)*Ver también:*

[Ley n° 26.774](#)

DERECHO

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Derecho

[Ley n° 26.667](#). Aprueba el Tratado de Asistencia Judicial Recíproca en materia civil y comercial entre la República Argentina y la República Tunecina, suscripto en Buenos Aires el 16 de marzo de 2006.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 2011).

[Ley n° 26.668](#). Aprueba el Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscripto en Madrid –Reino de España- el 7 de octubre de 1992.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 abril 2011).

[Ley n° 26.672](#). Aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y comercial, suscripto en Buenos Aires el 9 de abril de 2001.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 abril 2011).

[Ley n° 26.781](#). Aprueba el Tratado de asistencia judicial mutua en materia penal con la Confederación Suiza, suscripto en Buenos Aires el 10 de noviembre de 2009.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.199, 14 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2012, p. 1).

[Ley n° 26.782](#). Aprueba el Tratado con la República de Corea sobre asistencia legal mutua en materia penal, suscripto en Seúl –República de Corea- el 31 de agosto de 2009.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.200, 14 noviembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2012, p. 1).

[Ley n° 26.882](#). Aprueba el Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre la República Argentina y la República Popular China, suscripto en Buenos Aires, el 25 de junio de 2012.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 6 agosto 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 agosto 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Acciones y Títulos

Ley nº 26.831. Ley de Mercado de Capitales. Regula los sujetos y valores negociables comprendidos dentro del mercado de capitales, alcanzados por la reglamentación y control de la Comisión Nacional de Valores. Precisa los objetivos, principios fundamentales y definiciones para la interpretación de este ordenamiento.

Señala la organización, funcionamiento, integración, recursos, competencia y facultades de la mencionada entidad autárquica. Las informaciones que recoja tienen carácter secreto, con excepción de determinados supuestos.

Adopta medidas relacionadas con los mercados y tribunales arbitrales en su ámbito, agentes registrados y entidades emisoras.

Dicta disposiciones alusivas a la oferta pública de valores negociables y otros instrumentos financieros, oferta pública de adquisición, participaciones residuales y régimen de transparencia –deber de información, reserva, auditorías, publicidad, conductas contrarias- y régimen legal de los valores anotados en cuenta o escriturales.

Detalla las sanciones y procedimientos administrativos que pudieren ser aplicados y los procesos judiciales correspondientes, para lo cual asigna competencia a los juzgados federales de primera instancia y a las Cámaras Federales de Apelaciones.

Deroga la Ley Nº 17.811, los Decretos Nº 656/92, 749/00, 677/01 y 476/04 y la parte correspondiente al mercado de capitales de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 y del Decreto Nº 2.284/91 de Desregulación Económica.

Dispone que la Comisión Nacional de Valores deberá dictar las reglamentaciones dentro de los ciento ochenta días corridos contados a partir de la vigencia de la presente, que establece a los treinta días de su publicación.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.601, 27 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2012, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Contabilidad Pública

Ley nº 26.789. Aprueba las Cuentas de Inversión presentadas por el Poder Ejecutivo nacional correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.830. Aprueba las Cuentas de Inversión presentadas por el Poder Ejecutivo correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

Dispone que dicha aprobación no perjudicará la iniciación ni prosecución de procedimientos relacionados con las responsabilidades que emerjan de la actuación de los funcionarios públicos durante los mencionados períodos.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 14 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Deuda

Ley nº 26.886. Autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos que fueran elegibles para el canje dispuesto en el Decreto Nº 1.735/04 y sus normas complementarias que no hubiesen sido presentados al mismo ni al canje dispuesto por el Decreto Nº 563/10, en los términos de la Ley Nº 24.156 –Administración

Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional-, con el fin de adecuar los servicios de dicha deuda a las posibilidades del pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

Suspende la vigencia de determinados artículos de la Ley Nº 26.017 –Bonos. Disposiciones adicionales-, hasta tanto el Congreso de la Nación declare terminado el proceso de reestructuración de los Títulos Públicos alcanzados a la referida norma.

Fija su vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 1.470, 20 septiembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 septiembre 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Economía y Finanzas

[Ley nº 26.661.](#) Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Rumania para modificar el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre ambos, suscripto en Bucarest –Rumania- el 22 de junio de 2009.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 abril 2011).

[Ley nº 26.699.](#) Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento sobre suscripción de acciones de capital ordinario, suscripto en Buenos Aires el 3 de noviembre de 2009.

Sancionada 3 agosto 2011. Promulgada de hecho, 19 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 agosto 2011).

[Ley nº 26.887.](#) Aprueba el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario Serie “B” entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2 de marzo de 2012 y en la Ciudad de Caracas, el 6 de marzo de 2012.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina en su carácter de depositario y agente del país ante las instituciones financieras internacionales, a efectuar en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos por la presente ley.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 1.471, 20 septiembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 septiembre 2013, p. 3).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Entidades Financieras

[Ley nº 26.701.](#) Aprueba el Convenio Constitutivo del Banco del Sur, suscripto en Porlamar –República Bolivariana de Venezuela- el 26 de septiembre de 2009.

Sancionada 7 septiembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 1.553, 30 septiembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2011).

[Ley nº 26.739.](#) Modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina en cuanto a la finalidad, funciones y facultades de la entidad; quiénes no podrán desempeñarse como miembros del directorio, funciones y atribuciones del presidente y directorio, operaciones y facultad para efectuar adelantos al Gobierno nacional, información que debe brindar acerca de su situación monetaria y su relación con las distintas entidades financieras, procedimientos de fiscalización, destino de sus utilidades, publicación anual de sus objetivos y planes, integración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y facultades del superintendente.

Asimismo, modifica su similar Nº 23.928 –Ley de Convertibilidad del Austral-.

Dispone que el Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por Decreto N° 298/10, subsistirá hasta cumplir con el objeto para el cual fuera instituido.

Sancionada 22 marzo 2012. Promulgada por Decreto n° 462, 27 marzo 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 marzo 2012, p. 1).

Ley n° 26.745. Aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo. Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar los aportes y suscripciones establecidos por la presente.

Sancionada 16 mayo 2012. Promulgada de hecho, 14 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2012, p. 1).

Ley n° 26.868. Aprueba lo dispuesto por la Resolución N° 596/09 de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) titulada “Mayor Representación y Participación de los Países en Desarrollo y en Transición”.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada por Decreto N° 839, 27 junio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 junio 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Estado de Emergencia Económica

Ley n° 26.729. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia de su similar N° 26.204 –Emergencia Pública-. Fija su vigencia a partir del 1° de enero de 2012.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 260, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley n° 26.896. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de su similar N° 26.204 –Emergencia Pública. Fija su vigencia a partir del 1° de enero de 2014.

Sancionada 9 octubre 2013. Promulgada por Decreto N° 1.578, 21 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2013, p. 6).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Ley n° 26.692. Modifica su similar N° 25.922 –Régimen de promoción de la industria del software-. Incorpora artículos relativos a beneficios relacionados con la retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado y tratamiento de los inscriptos en el Registro Nacional de Productores de Software.

Sancionada 27 julio 2011. Promulgada por Decreto N° 1.242, 17 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 agosto 2011).

Ley n° 26.730. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, la vigencia de su similar N° 25.413 en cuanto al Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.

Asimismo, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal la distribución del producido del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos.

Fija la vigencia de la presente Ley a partir del día de su publicación; surtirá efectos para los hechos imponibles a partir del 1° de enero de 2012.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 261, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.731. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en cuanto a los montos referidos a las ganancias no imponibles y cargas de familia. Fija sus efectos a partir del período fiscal 2011. Faculta al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los montos en orden a evitar que la carga tributaria neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 262, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011. [Fe de erratas](#), 19 enero 2012, p. 6).

Ley nº 26.747. Aprueba el Acuerdo para el intercambio de información en materia tributaria entre la República Argentina y la República de Costa Rica, celebrado en San José –Costa Rica- el 23 de noviembre de 2009.

Sancionada 23 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 880, 6 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 junio 2012, p. 1).

Ley nº 26.748. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Commonwealth de las Bahamas para el intercambio de información tributaria, celebrado en Buenos Aires el 3 de diciembre de 2009.

Sancionada 23 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 877, 6 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 junio 2012, p. 1).

Ley nº 26.749. Aprueba el Acuerdo de intercambio de información en materia tributaria entre la República Argentina y la República de San Marino, celebrado en San Marino el 7 de diciembre de 2009.

Sancionada 23 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 878, 6 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 junio 2012, p. 2).

Ley nº 26.750. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal, celebrado en Andorra La Vella el 26 de octubre de 2009.

Sancionada 23 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 879, 6 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 junio 2012, p. 2).

Ley nº 26.758. Aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición, celebrado en la ciudad de Colonia –Uruguay- el 23 de abril de 2012.

Sancionada 8 agosto 2012. Promulgada por Decreto N° 1.471, 21 agosto 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 agosto 2012, p. 1).

Ley nº 26.833. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos. Prorroga asimismo durante su vigencia o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que prevé la Constitución nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del tributo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.433, 13 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 4).

Ley nº 26.828. Aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República de la India para el intercambio de información y la asistencia en el cobro de impuestos, celebrado en Buenos Aires el 21 de noviembre de 2011.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 14 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 enero 2013, p. 1).

Ley n° 26.893. Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, en cuanto a que se considera ganancia los resultados provenientes de la enajenación de bienes muebles amortizables, acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores, cualquiera fuera el sujeto que los obtenga, exenciones; ganancias de la segunda categoría –Renta de capitales-; las tasas del impuesto para las personas de existencia visible y sucesiones indivisas.

Deroga el artículo 78 del Decreto N° 2.284/91 y modifica el Decreto N° 2.284/91 –desregulación del Comercio Interno de Bienes y Servicios- en relación con la exención del Impuesto a las Ganancias en operaciones de compra venta de acciones, bonos y demás títulos valores.

Fija su vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación a los hechos imponible que se perfeccionen a partir de la citada vigencia.

Sancionada 12 septiembre 2013. Promulgada por Decreto N° 1.472, 20 septiembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 septiembre 2013, p. 2).

Ley n° 26.897. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, la vigencia de determinados artículos de la Ley N° 25.413 –competitividad-; la vigencia del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido en la Ley N° 24.977; la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la Ley N° 24.625. Prorroga asimismo durante la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que prevé la Constitución nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del tributo.

Modifica la Ley N° 23.427 –creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa-, en cuanto a la cantidad de períodos fiscales.

Sancionada 9 octubre 2013. Promulgada por Decreto N° 1.579, 21 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2013, p. 6).

Ley n° 26.918. Aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscripto en Buenos Aires el 11 de marzo de 2013.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.120, 11 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2013, p. 2).

Ley n° 26.929. Modifica su similar N° 24.674 –Impuestos Internos-, en cuanto a automotores y motores gasoleros, vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves, en relación con la forma de cálculo del tributo.

Sancionada 19 diciembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.272, 20 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 diciembre 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA **Inversión**

Ley n° 26.709. Aprueba la adhesión de la República Argentina al Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II) del Banco Interamericano de Desarrollo. Aprueba asimismo el Convenio constitutivo y el Convenio de administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, firmado en la ciudad de Okinawa –Japón- el 9 de abril de 2005.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2011).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA **Moneda**

Ley n° 26.761. Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la Compañía de Valores

Sudamericana S.A. Dispone que la suma que eventualmente deba abonarse en cumplimiento del proceso expropiatorio será pagada –hasta el monto que corresponda- con la deuda que dicha compañía registra ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Establece que, culminado el proceso, la totalidad de los bienes y el personal serán transferidos a la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Dispone que la presente es de orden público.

Hace saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 el contenido de la medida.

Sancionada 22 agosto 2012. Promulgada por Decreto N° 1.482, 28 agosto 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 2012, p. 1).

Ley n° 26.849. Aprueba el aumento de cuota de la República Argentina en el Fondo Monetario Internacional de acuerdo con la decimocuarta revisión general de cuotas del referido organismo, una vez que la revisión entre en vigencia. Dispone la modalidad en que se hará efectivo el pago, veinticinco por ciento en derechos especiales de giro o bien en las monedas de otros países miembros, y el setenta y cinco por ciento restante se pagará en moneda de la República Argentina.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina para que emita valores no negociables que no devengarán intereses, pagaderos a la vista entregados al Fondo Monetario Internacional a fin de cancelar el setenta y cinco por ciento del aumento a pagarse en moneda argentina. Asimismo, lo autoriza a efectuar los pagos para cancelar el veinticinco por ciento del aumento a integrarse en las condiciones antes citadas.

Sancionada 17 abril 2013. Promulgada de hecho, 6 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 mayo 2013, p. 1).

Ley n° 26.860. Creación de Instrumentos. Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitir el “Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, registrable o al portador, y el “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico”. Ambos instrumentos estarán denominados en dólares estadounidenses y tendrán las demás condiciones financieras que se determinen al momento de su emisión. Asimismo, los fondos originados en la emisión a efectuarse serán destinados, exclusivamente, a la financiación de proyectos de inversión pública en sectores estratégicos, como infraestructura e hidrocarburos.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a emitir el “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”, en dólares estadounidenses, el que será nominativo y endosable, constituyendo por sí mismo un medio idóneo para la cancelación de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares estadounidenses y cuyas condiciones financieras serán establecidas por normativa del Banco Central de la República Argentina.

Establece las disposiciones generales. La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentará el Título II –exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera en el país y en el exterior- de la presente ley y dictará las normas complementarias que resulten necesarias para su aplicación. Fija la autoridad de aplicación.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar los plazos previstos en el presente régimen.

Fija su vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Sancionada 29 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 642, 31 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2013, p.1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Presupuesto General

Ley n° 26.728. Aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012. Mantiene para dicho ejercicio lo dispuesto en la Ley N° 26.546 en cuanto a lo normado sobre recursos.

Modifica la Ley Nº 26.360 para la realización de inversiones en actividades industriales y en bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados.

Modifica la Ley Nº 26.457 -régimen de incentivo a la inversión local para la fabricación de motocicletas y motopartes- a los efectos de establecer mayores beneficios.

Ordena el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la Ley Nº 25.344 –emergencia económica-financiera- mediante la colocación de instrumentos de la deuda pública.

Establece el porcentaje de participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares en el marco de la Ley Nº 22.919.

Mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública dispuesto en la Ley de Presupuesto anterior.

Mantiene la suspensión del régimen para la cancelación de obligaciones tributarias con títulos de la deuda pública dispuesta por Decreto Nº 493/04.

Modifica la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y la Ley Nº 23.982 –consolidación de la deuda pública-.

Prorroga para el ejercicio 2012 disposiciones de la Ley Nº 26.530 –Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-.

Prorroga el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Crea el Fondo Fiduciario Gasoducto Noreste Argentino (GNEA) y fija su objetivo.

Modifica la Ley Nº 26.092 –Empresas Argentinas de Soluciones Satelitales- en cuanto al alcance de las exenciones.

Establece la vigencia para el ejercicio fiscal 2012 de la asignación de recursos coparticipables para educación prevista en la Ley Nº 26.075.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 259, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.784. Aprueba el Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2013.

Aprueba los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados por bienes y fondos del Estado nacional. Dispone que la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el uso de los mismos.

Establece un límite máximo para el pago de deudas previsionales reconocidas judicial o administrativamente y ordena el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la Ley Nº 25.344 –emergencia económica financiera- mediante la colocación de instrumentos de deuda pública.

Prorroga por diez años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por la Ley Nº 25.725.

Autoriza a determinados entes a realizar operaciones de crédito público.

Establece el porcentaje de participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares en el marco de la Ley Nº 22.919.

Mantiene la suspensión del régimen para la cancelación de obligaciones tributarias con títulos de la deuda pública dispuesta por Decreto Nº 493/04 y el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública previsto en la Ley de Presupuesto anterior.

Prorroga para el ejercicio 2013 disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2012.

Mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la misma.

Exime del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural y del impuesto sobre el gasoil a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno realizadas durante 2013. Hace lo propio con las importaciones de naftas grado dos y/o grado tres de acuerdo a las necesidades del mercado interno.

Exime del impuesto a la ganancia mínima presunta a determinados fideicomisos.

Extiende la vigencia del impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito o importación de nafta y sobre el gas natural hasta el 31 de diciembre de 2035.

Prorroga disposiciones de la Ley Nº 26.530 –Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-. Invita a las provincias a adherirse.

Establece la vigencia para el ejercicio 2013 de la asignación de recursos coparticipables para educación prevista en la Ley Nº 26.075.

Extiende los plazos previstos en la Ley Nº 26.360-promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura- hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Modifica la Ley de Fomento a la Actividad Cinematográfica Nacional, la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto para los ejercicios 2010 y 2012 y las Nº 26.095 –obras de infraestructura energética-, 24.804 –actividad nuclear-, 22.362 –régimen de registraciones- y 26.360 –promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura-.

Sancionada 1º noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.107, 1º noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 noviembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.895. Aprueba el Presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2014.

Aprueba los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados por bienes y fondos del Estado nacional. Dispone que la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el uso de los mismos.

Asigna un monto como contribución al Fondo Nacional de Empleo para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; otro para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y para el Programa Nacional de los Bosques Nativos.

Establece que el Estado nacional toma a su cargo las obligaciones generadas en el Mercado Eléctrico Mayorista correspondientes a las acreencias de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, de la Entidad Binacional Yacypretá, de las regalías a las provincias de Corrientes y Misiones por la generación de la Entidad Binacional Yacypretá y los excedentes generados por el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

Prorroga para el ejercicio 2014 disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2013.

Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a incrementar el aporte destinado a la constitución del Fondo Argentino de Hidrocarburos.

Establece un límite máximo para el pago de deudas previsionales reconocidas judicial o administrativamente y ordena el pago en efectivo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de las deudas previsionales consolidadas en el marco de la Ley Nº 25.344 –emergencia económica financiera- mediante la colocación de instrumentos de deuda pública.

Autoriza a determinados entes a realizar operaciones de crédito público.

Exime del impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural y del impuesto sobre el gasoil a las importaciones de gasoil y diésel oil y su venta en el mercado interno realizadas durante 2014. Hace lo propio con las importaciones de naftas grado dos y/o grado tres de acuerdo a las necesidades del mercado interno.

Extiende los plazos previstos en la Ley Nº 26.360 -promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura- hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Exime del impuesto a la ganancia mínima presunta a determinados fideicomisos.

Establece el porcentaje de participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares en el marco de la Ley Nº 22.919.

Prorroga por diez años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por las Leyes Nº 13.337 y 25.827.

Autoriza al Poder Ejecutivo nacional a integrar el Fondo del Desendeudamiento Argentino, creado por el Decreto Nº 298/10 destinado a la cancelación de servicios de la deuda pública con tenedores privados correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Mantiene la suspensión del régimen para la cancelación de obligaciones tributarias con títulos de la deuda pública dispuesta por Decreto Nº 493/04 y el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública previsto en la Ley de Presupuesto anterior.

Mantiene el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la misma.

Prorroga disposiciones de la Ley N° 26.530 –Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal-. Invita a las provincias a adherirse.

Crea el Fondo Nacional de Desarrollo de Proyectos Estratégicos con el objeto de fomentar, a través de empresas públicas u organismos estatales nacionales, provinciales y municipales, la exportación de servicios y equipamiento de fabricación nacional que sean declarados como “Proyectos estratégicos” por el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Prorroga la vigencia por un plazo de diez años a partir del 9 de enero de 2014 de la Ley N° 25.848.

Establece la vigencia para el ejercicio 2014 de la asignación de recursos coparticipables para educación prevista en la Ley N° 26.075 – subsidio a las asociaciones de bomberos voluntarios-.

Modifica la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto para los ejercicios 2010, 2012 y 2013, las N° 24.804 –actividad nuclear-y 26.360 –promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura-.

Sancionada 9 octubre 2013. Promulgada por Decreto N° 1.577, 21 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 octubre 2013, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

Privatizaciones y Concesiones

Ley n° 26.700. Dispone que el Estado nacional resarcirá a los ex trabajadores o derechohabientes de Altos Hornos Zapla con derecho al Programa de Propiedad Participada no incluidos en el Programa y que se encontraban trabajando en la empresa al momento del dictado de la norma que la sujetó a privatización.

Establece las pautas para el cálculo del resarcimiento.

Sancionada 3 agosto 2011. Promulgada de hecho, 19 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 agosto 2011).

DESARROLLO RURAL

Agricultura y Ganadería

Ley n° 26.680. Prorroga por diez años la vigencia de la obligación contemplada en la Ley N° 25.422 –recuperación de la ganadería ovina-. Eleva el monto mínimo a integrar en el fondo para la recuperación de la actividad.

Sancionada 4 mayo 2011. Promulgada de hecho, 30 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2011).

Ley n° 26.698. Establece un Programa Transitorio de retención y reposición de vientres ovinos y caprinos para pequeños y medianos productores.

Condona el capital y los intereses de los créditos otorgados a pequeños y medianos productores ovinos de la región patagónica en el marco de su similar N° 25.422 que fueran afectados por la sequía y la precipitación de cenizas volcánicas.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Establece que los recursos para el financiamiento del Programa serán los que disponen las Leyes N° 25.422 –Fondo para la recuperación de la actividad ovina- y 26.509 –Fondo Nacional para la mitigación de emergencias y desastres agropecuarios-.

Sancionada 3 agosto 2011. Promulgada de hecho, 19 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 agosto 2011).

DESARROLLO RURAL

Sanidad Vegetal y Animal

Ley n° 26.888. Crea el Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB de los Citrus. Califica como “plaga cuarentenaria” al agente bacteriano del HLB (*Candidatus liberobacter* spp), conforme lo establece la Ley N° 25.218, de adhesión a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Establece el objeto, ámbito de aplicación y alcances.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 2 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2013, p. 3).

EDUCACIÓN

Certificados de Estudios

Ley n° 26.718. Aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario/Básico y Medio/Secundario entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados, suscripto en San Juan –República Argentina-, el 2 de agosto de 2010.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2012, p. 2).

EDUCACIÓN

Educación Superior

Ley n° 26.793. Dispone que las universidades extranjeras que aspiren a abrir ofertas académicas en la República Argentina deberán organizarse como instituciones universitarias privadas constituidas como entidades sin fines de lucro, con personería jurídica como asociación civil o fundación.

Establece los requisitos para integrar el órgano de gobierno y que se admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de seis años.

Determina que dichas instituciones deberán explicitar en su proyecto el reconocimiento de la educación como un bien público y como un derecho personal y social y observar que sus iniciativas académicas sean coherentes con las políticas del Estado nacional en tanto declara bien no transable a la educación.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.413, 12 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2012, p. 3).

EDUCACIÓN

Planificación y Política Educativa

Ley n° 26.759. Dispone que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán la participación de las familias y de la comunidad educativa en las instituciones escolares en general, y, en particular, a través de las cooperadoras escolares.

Fija la integración, atribuciones y funciones de las cooperadoras y las habilita para nuclearse en consejos jurisdiccionales regionales y nacionales.

Sancionada 8 agosto 2012. Promulgada por Decreto N° 1.484, 28 agosto 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 agosto 2012 p. 1).

EDUCACIÓN

Población Estudiantil

Ley n° 26.719. Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil relativo al intercambio de pasantes, suscripto en Buenos Aires el 14 de agosto de 2001.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2012, p. 1).

Ley n° 26.877. Dispone la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes. Establece que las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, deberán reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil.

Establece los principios generales que tendrán los centros de estudiantes, quienes elaborarán su propio estatuto en correspondencia con la legislación nacional y de cada jurisdicción.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.060, 1° agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 agosto 2013, p. 1).

Ley n° 26.892. Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Fija el objeto, los principios orientadores y objetivos a seguir.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada por Decreto N° 1.505, 11 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2013, p. 1).

EDUCACIÓN

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Educación

Ley n° 26.779. Aprueba el Convenio de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior con los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en ciudad de México -México- el 30 de mayo de 2011.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada de hecho, 22 noviembre de 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2012, p. 1).

Ley n° 26.869. Aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, celebrado en Cochabamba –Bolivia-, el 18 de julio de 2012.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 3 julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2013, p. 1).

Ley n° 26.883. Aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitario entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en la ciudad de Santiago –Chile-, el 16 de marzo de 2012.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 6 agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 agosto 2013, p. 1).

Ley nº 26.889. Aprueba el Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus Denominaciones Equivalentes entre la República Argentina y la República de El Salvador, celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el 6 de noviembre de 2012.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 2 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2013, p. 3).

ESTADO

Bienes del Estado

Ley nº 26.673. Transfiere a título gratuito a la provincia de Buenos Aires diversos inmuebles de la estación ferroviaria de Mar del Plata, para la construcción del complejo edilicio correspondiente al Departamento Judicial Mar del Plata, denominado “Ciudad Judicial”.

Sancionada 30 marzo 2011. Promulgada por Decreto Nº 469, 20 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 abril 2011).

Ley nº 26.703. Transfiere a título gratuito a la provincia de Entre Ríos, un inmueble ubicado en Puerto Nuevo -Paraná- con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 100 Puerto Nuevo. Fija un plazo de diez años para el cumplimiento de la presente; vencido el mismo, en caso de incumplimiento, el dominio revertirá a favor del Estado nacional.

Sancionada 7 septiembre 2011. Promulgada de hecho, 5 octubre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 2011).

Ley nº 26.724. Transfiere a título gratuito a favor de la Universidad Nacional de Lanús el dominio de una propiedad ubicada en la estación Remedios de Escalada -partido de Lanús, provincia de Buenos Aires-.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 enero 2012, p. 2).

Decreto nº 1.303, 31 julio 2012. Observa en su totalidad el proyecto de ley registrado bajo el Nº 26.751, que establece la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Banda -Santiago del Estero- del dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, con destino al vivero municipal.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 2012, p. 1).

Ley nº 26.760. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Salta el dominio de determinados inmuebles ubicados en la localidad de Los Blancos -departamento de Rivadavia-, con destino a la construcción del colegio secundario rural de dicha localidad.

Sancionada 15 agosto 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.610, 5 septiembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 septiembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.820. Transfiere a título gratuito a favor de la provincia de Entre Ríos determinados inmuebles ubicados en la ciudad de Paraná de propiedad del Estado nacional, para que se los destine al uso exclusivo del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Profesor Antonio Serrano”.

Fija un plazo de diez años para el cumplimiento del cargo impuesto, vencido el cual el dominio revertirá a favor del Estado nacional.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2013, p. 4).

Ley nº 26.821. Transfiere a título gratuito al Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina Asociación Mutual el dominio de determinados inmuebles de propiedad del Estado nacional ubicados en la ciudad de Buenos Aires y en la ciudad de Mendoza, para que se destinen en forma permanente y exclusiva a la sede central del citado y a la sede de la regional Mendoza.

Fija un plazo de diez años para el cumplimiento del cargo impuesto, vencido el cual el dominio revertirá a favor del Estado nacional.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 enero 2013, p. 4).

Ley nº 26.822. Transfiere a título gratuito a la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional ubicado en el ejido de Rada Tilly, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.823. Transfiere a título gratuito a la provincia de Entre Ríos un predio ubicado en la localidad de Concepción del Uruguay, con destino al funcionamiento del Centro de Formación Profesional Nº 1.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.824. Transfiere a título gratuito a favor de la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el dominio de un inmueble del Estado nacional, con destino a la ejecución del programa de reestructuración del acceso sur de la ciudad.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2013, p. 8).

Ley nº 26.851. Transfiere a título gratuito a favor del Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan el dominio de un inmueble propiedad de Estado nacional -ex empresa Gas del Estado Sociedad del Estado- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada al desarrollo de las actividades inherentes a los fines estatutarios de la Fundación Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan.

Sancionada 24 abril 2013. Promulgada por Decreto Nº 552, 15 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 mayo 2013, p. 1).

Ley nº 26.863. Transfiere a título gratuito a favor del Arzobispado de Resistencia de la provincia del Chaco un inmueble ubicado en dicha ciudad con destino al desarrollo de actividades inherentes al Seminario Interdiocesano “La Encarnación”.

Sancionada 5 junio 2013. Promulgada por Decreto Nº 867, 1º julio 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 julio 2013, p. 3).

ESTADO

Estado Municipal

Ley nº 26.874. Creación del Foro Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina. Contará con personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuando como entidad pública no estatal.

Establece sus funciones, finalidades, objetivos y acciones.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto Nº 1.057, 1º agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 agosto 2013, p. 1).

ESTADO Territorio

Ley nº 26.776. Define como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dispone la continuación de la Ruta Nacional Nº 40, que comunicará las ciudades de Río Grande y Ushuaia. Establece la conexión marítima entre las provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a través de buques portarodantes. Dispone que el Poder Ejecutivo nacional realizará los estudios de factibilidad correspondientes, los que se iniciarán en el plazo de sesenta días de la promulgación de la presente. Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.217, 19 noviembre 2012. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2012, p. 1).

INDUSTRIA Industria del Papel

Ley nº 26.736. Declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel de diarios. Crea en el Honorable Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Fabricación, Comercialización y Distribución de Pasta Celulosa y de Papel de Diarios, que tendrá el carácter de permanente. Determina su integración. Establece el marco regulatorio y fija su objetivo. Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Crea la Comisión Federal Asesora para la Promoción de la Producción y Uso Sustentable de Pasta Celulosa y de Papel para Diarios. Determina su integración y funciones. Crea el Registro Nacional de Fabricantes, Distribuidores y Comercializadores de Pasta Celulosa y Papel para Diarios. Sancionada 22 diciembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 267, 27 diciembre 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

INDUSTRIA Industria del Tabaco

Ley nº 26.687. Regula la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco a los fines de la prevención y asistencia de la población ante los daños que produce el tabaquismo. Fija los objetivos y define diversos conceptos. Establece pautas de protección ambiental, excepciones y sanciones. Designa al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación. Dispone distintos plazos para su entrada en vigencia. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a sancionar normas de similar naturaleza. Deroga sus similares Nº 23.344 –limitación a la publicidad del cigarrillo- y 24.044 –control de tabaco-. Sancionada 1º junio 2011. Promulgada por Decreto Nº 757, 13 junio 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2011).

INDUSTRIA Industria del Turismo y Servicios

Ley nº 26.902. Modifica la Ley Nº 26.654 –transporte turístico terrestre- en relación con los permisos para operar en el denominado Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, e implementación de un Registro Electrónico Único. Asimismo, establece que el control y fiscalización del funcionamiento del sistema implementado quedará en poder de la autoridad de aplicación de cada provincia y las infracciones cometidas por transportistas serán constatadas por las autoridades de cada jurisdicción.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.062, 5 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2013, p. 2).

MINISTERIO PÚBLICO

Organización

Ley nº 26.712. Crea una defensoría pública oficial y una fiscalía de primera instancia, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel –provincia de Chubut-. Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2011).

Ley nº 26.713. Crea la Fiscalía Federal Nº 2 con asiento en la ciudad de Neuquén –provincia del Neuquén- para actuar ante los dos juzgados federales de la citada jurisdicción. Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2011).

PODER EJECUTIVO

Presidente y Vicepresidente

Ley nº 26.726. Autoriza a la Señora Presidenta de la Nación a ausentarse del país durante el año 2012. Sancionada 14 diciembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 231, 19 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2011).

Ley nº 26.806. Acuerda autorización a la señora Presidenta de la Nación para ausentarse del país durante 2013, cuando razones de gobierno así lo requieran. Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.430, 13 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.898. Acuerda autorización a la señora Presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2014, cuando razones de gobierno así lo requieran. Sancionada 9 octubre 2013. Promulgada por Decreto Nº 1.692, 30 octubre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º noviembre 2013, p. 1).

PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

Ley nº 26.855. Consejo de la Magistratura. Modifica su similar Nº 24.937 –creación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura- en relación con su composición, duración en los cargos, procedimiento para la selección de consejeros, requisitos, atribuciones del plenario,

quórum, decisiones, comisiones y autoridades, funciones de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, competencia y remoción de los miembros del jurado de enjuiciamiento y elección de los integrantes del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, modifica las Leyes N° 11.672 –Permanente de Presupuesto-, a fin de autorizar al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para reasignar los créditos de su presupuesto; N° 17.928 –justicia nacional de la Capital Federal, reformas- en relación con la autorización a la Corte Suprema para cubrir los cargos de secretarios y personal auxiliar de tribunales nacionales; N° 23.853 –facultad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de elaborar su presupuesto-; N° 24.156 –administración financiera y sistema de control del sector público nacional-; N° 26.376 –procedimiento para la designación de jueces-.

Dispone que las modificaciones al régimen de mayorías y composición de comisiones entrará en vigencia se hará efectiva con la nueva integración del cuerpo. Establece que la promulgación de la presente importa la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos al Consejo de la Magistratura.

Sancionada 8 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 576, 24 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 mayo 2013, p. 1).

PODER JUDICIAL Organización

[Ley n° 26.685](#). Autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Dispone que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación reglamentarán su utilización y su implementación gradual.

Sancionada 1º junio 2011. Promulgada por Decreto N° 919, 30 junio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 julio 2011).

[Ley n° 26.707](#). Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal –provincia de Salta-. Determina las materias de su competencia y competencia territorial.

Asimismo, crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial.

Sancionada 2 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 16 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2011).

[Ley n° 26.710](#). Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2, con asiento en la ciudad de Santiago del Estero –provincia de Santiago del Estero- con competencia en materia civil, comercial, laboral, tributaria, de seguridad social, contencioso administrativo y criminal y correccional.

Crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el mismo.

Dispone que a partir de la entrada en vigencia de la presente el actual juzgado federal se denominará "Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Santiago del Estero".

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2011).

[Ley n° 26.711](#). Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú –provincia de Misiones-, que tendrá jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano.

Crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial, que actuarán ante el mismo.

Modifica la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de El Dorado –provincia de Misiones-.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2011).

Ley nº 26.716. Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 en la ciudad de Rawson –provincia del Chubut-, con competencia en materia criminal y correccional y de ejecución penal. Dispone que se excluya dicha competencia al actual Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad que pasa a denominarse nº 1.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada de hecho, 27 diciembre 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2011).

Ley nº 26.764. Dispone que los depósitos judiciales de los tribunales nacionales y federales de todo el país se efectuarán en el Banco de la Nación Argentina, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

En tal sentido, modifica sus similares Nº 20.785 –bienes objeto de secuestro en causas penales. Custodia y disposición- y 21.799 -Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina-.

Establece que las disposiciones de la presente no pueden implicar en ningún caso pérdida del empleo.

Deroga la Ley Nº 16.869.

Sancionada 12 septiembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.674, 14 septiembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 septiembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.786. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Pehuajó –provincia de Buenos Aires- con competencia en materia civil, comercial, contenciosoadministrativo, laboral, leyes especiales y previsional y en materia criminal y correccional.

Asimismo, crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial. Fija la competencia territorial. En consecuencia, modifica la competencia territorial de los juzgados federales de Junín, Bahía Blanca y Azul.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.304, 3 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.785. Modifica la Ley Nº 26.212 –creación del Juzgado Federal de Oberá, Misiones- a fin de aumentar a cinco el número de secretarías con las que funcionará y de establecer que las causas actualmente en trámite ante los juzgados federales de Posadas y Eldorado continuarán radicadas en dichos tribunales hasta su conclusión definitiva.

Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.428, 13 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 3).

Ley nº 26.834. Crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Venado Tuerto –provincia de Santa Fe-. Fija su competencia territorial. Asimismo, modifica la competencia territorial de los juzgados federales de la ciudad de Rosario.

Crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.853. Crea la Cámara Federal de Casación en lo Contencioso Administrativo Federal, la Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social y la Cámara Federal y Nacional de Casación en lo Civil y Comercial, con sede en la Capital Federal las que se registrarán conforme la organización y competencias que se establecen en la presente Ley. Fija su integración, funciones y metodología para la elección de su presidente cuyo mandato durará dos años.

Modifica los artículos 288 al 301 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en relación con el recurso de casación, de inconstitucionalidad y de revisión. Asimismo, deroga los artículos 302 –convocatoria a tribunal plenario- y 303 –obligatoriedad de los fallos plenarios-.

Modifica el Decreto-ley N° 1.285/58 –organización de la justicia nacional- en relación con la actuación de los Procuradores Fiscales, Defensor General de la Nación y Defensores oficiales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la integración de los tribunales nacionales de la Capital Federal.

Sancionada 24 abril 2013. Promulgada por Decreto N° 503, 9 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2013, p. 1).

Ley n° 26.856. Establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales de Segunda Instancia que integran el Poder Judicial de la Nación deberán publicar íntegramente todas las acordadas y resoluciones que dicten, el mismo día de su dictado y las sentencias una vez notificadas a todas las partes.

Asimismo, dispone que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los demás tribunales inferiores que integran el Poder Judicial de la Nación publiquen una lista de la totalidad de las causas que se encuentren en trámite ante dichos estrados, cualquiera sea la vía procesal, la que deberá ser actualizada diariamente e indicar determinados datos en formato digital accesible al público, gratuito, por medio de la página de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resguardando el derecho a la intimidad, a la dignidad y al honor de las personas.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que dicten normas de contenido equivalente a las de la presente ley.

Sancionada 8 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 574, 21 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 2013, p. 2).

Ley n° 26.861. Regula el ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación, mediante el procedimiento de concurso público.

Establece los alcances de la presente ley, los cargos en los cuales se puede acceder, requisitos y cupo para discapacitados. Fija las características de los concursos, requisitos a cumplir por los postulantes. Establece requisitos para el ingreso de empleados y personal de maestranza y oficios así como para el ingreso a cargos letrados. Asimismo, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley sólo se podrán efectuar nuevos nombramientos en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, en los cargos comprendidos en la misma, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta ley.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Sancionada 29 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 643, 31 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 junio 2013, p. 4).

Ley n° 26.885. Crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que tendrá idéntica jurisdicción territorial a la de los dos juzgados federales existentes en la provincia de Tucumán. Fija su competencia territorial.

Asimismo, crea una fiscalía de primera instancia y una defensoría pública oficial que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley y, los cargos de magistrados, funcionarios y empleados.

Sancionada 4 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 27 septiembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2013, p. 1).

Ley nº 26.720. Aprueba el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de Unasur sobre compromiso con la democracia, celebrado en la ciudad de Georgetown –República Cooperativa de Guyana- el 26 de noviembre de 2010.

Sancionada 30 noviembre 2011. Promulgada por Decreto N° 244, 21 diciembre 2011. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2011).

POLÍTICA

Elecciones

Ley nº 26.744. Modifica el Código Electoral Nacional. Incorpora el artículo 18 –Registro de infractores al deber de votar- y modifica el artículo 34 –personal de las fuerzas de seguridad-. Sustituye los artículos 87 –inadmisibilidad del voto-, 95 –constancia de emisión del voto-, 125 –no admisión del voto-, 126 –pago de la multa-, 127 –constancia de justificación administrativa. Comunicación-, 133 –empleados públicos. Sanción- y 167 –documentos habilitantes-. Agrega un párrafo al artículo 75 –designación de las autoridades de mesa- referido a su ubicación en el padrón.

Deroga el segundo párrafo del artículo 58 –requisitos para ser fiscal-, el artículo 74 –sufragio de las autoridades de mesa-; el apartado c) del inciso 2 del artículo 86 –dónde y cómo pueden votar los electores- y el artículo 96 –constancia en el padrón y acta-.

Sancionada 16 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 892, 7 junio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 junio 2012, p. 1).

Ley nº 26.774. Dispone que los argentinos que hubiesen cumplido dieciséis años gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República.

En tal sentido, modifica la Ley de Ciudadanía y el Código Electoral Nacional.² Hace lo propio con la Ley N° 17.671 –identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional- en lo que se refiere a la actualización de datos a los catorce años.

Reemplaza las expresiones “ciudadanos” y “ciudadanía” por “electores” y “electorado” en las Leyes N° 23.298 –orgánica de los partidos políticos- y 25.432 –reglamentación de la consulta popular-.

Modifica la Ley N° 26.215 –financiamiento de los partidos políticos- en lo que respecta a los requisitos para los tesoreros y los responsables económico financieros de las campañas electorales y la N° 26.571 –democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral- respecto de los electores en las elecciones primarias.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional instrumentará una campaña de difusión destinada a que los jóvenes de catorce años tramiten la renovación del Documento Nacional de Identidad con anterioridad al cierre de los padrones provisionales.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.106, 1º noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 noviembre 2012, p. 1).

POLÍTICA

Ética Pública

Ley nº 26.857. Establece que las declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas por las personas que se encuentran obligadas en virtud de la normativa de ética en el ejercicio de la función pública, son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita a través de Internet, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación. A estos efectos, modifica la Ley N° 25.188 en relación con los funcionarios comprometidos en la obligación de presentar declaración jurada.

² Ver nuestra publicación “Código Electoral Nacional. Texto actualizado- marzo 2014”.

Dispone que la totalidad de las declaraciones juradas recibidas, con excepción del anexo reservado, serán publicadas en el sitio de internet de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir a la presente.

Sancionada 8 mayo 2013. Promulgada por Decreto N° 575, 21 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 2013, p. 1).

POLÍTICA

Terrorismo

Ley n° 26.690. Establece un resarcimiento económico a los damnificados por el atentado ocurrido el 17 de marzo de 1992 en la embajada del Estado de Israel, incompatible con cualquier acción judicial por daños y perjuicios promovida contra el Estado nacional.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días contados desde su publicación.

Sancionada 29 junio 2011. Promulgada por Decreto N° 1.108, 27 julio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2011).

Ley n° 26.843. Aprueba el Memorándum de Entendimiento con el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994.

Sancionada 27 febrero 2013. Promulgada por Decreto N° 236, 28 febrero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° marzo 2013, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Aguas

Ley n° 26.780. Aprueba el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, celebrado el 2 de agosto de 2010 en San Juan con la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.218, 19 noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2012, p. 2).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Catástrofe

Ley n° 26.815. Ley de Manejo del Fuego. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego. Fija su integración y funciones.

Crea el Sistema Nacional de Manejo del Fuego. Contempla sus atribuciones y funciones, así como las de las Coordinaciones Regionales.

Fija las obligaciones de las jurisdicciones locales y de los particulares y los distintos niveles de alcance de la planificación.

Establece el régimen de infracciones y sanciones y designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente dentro de los ciento ochenta días de su publicación.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 12, 10 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2013, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Energía

Ley nº 26.675. Dispone que la declaración de jurisdicción nacional establecida por su similar Nº 14.772 respecto de los servicios públicos de electricidad interconectados ubicados en distintos partidos del Gran Buenos Aires, está referida exclusivamente al territorio ocupado a la fecha de la sanción de la ley por las redes de distribución de las empresas antecesoras de SEGBA S.A., más una expansión razonable de las mismas.

Sancionada 13 abril 2011. Promulgada de hecho, 11 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2011).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Energías Renovables

Ley nº 26.769. Aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), concluido en Bonn –República Federal de Alemania- el 26 de enero de 2009.

Sancionada 10 octubre 2012. Promulgada por Decreto Nº 2.043, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2012, p. 3).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hidrocarburos

Ley nº 26.659. Establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina. Designa a la Secretaría de Energía como autoridad de aplicación. Fija su vigencia a partir de los noventa días de su publicación.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 12 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 abril 2011).

Ley nº 26.732. Prorroga por el término de cinco años, a partir de su vencimiento, el derecho a la exportación de hidrocarburos creado por su similar Nº 25.561 –Emergencia Pública- y las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional para establecer las alícuotas correspondientes.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto Nº 263, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley nº 26.741. Declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como también su exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización.

Establece los principios de la política hidrocarburífera.

Crea el Consejo Federal de Hidrocarburos. Fija su integración y funciones.

Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF Sociedad Anónima representado por igual porcentaje de las acciones clase D de dicha empresa, pertenecientes a Repsol YPF S.A. y el 51% del patrimonio de Repsol YPF GAS S.A. representado por el 60% de las acciones clase A de dicha empresa, pertenecientes a Repsol Butano S.A.

Dispone que las acciones sujetas a expropiación de las citadas empresas serán distribuidas en un 51% al Estado nacional y el 49% restante entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos.

Deja constancia, a los efectos de la instrumentación y de la registración de la titularidad de las

acciones, que la expropiación de las mismas es por causa de utilidad pública y que se encuentra prohibida la transferencia futura de ellas sin autorización del H. Congreso de la Nación votada por las dos terceras partes de sus miembros.

Establece la forma de determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación. Adopta medidas para la continuidad operativa, jurídica y de gestión de YPF S.A.

Dispone que la presente Ley es de orden público.

Sancionada 3 mayo 2012. Promulgada por Decreto N° 660, 4 mayo 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 mayo 2012, p. 1).

Ley n° 26.915. Modifica la Ley N° 26.659 –condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina- en relación con la multa aplicable a quien sin autorización de la autoridad competente, encargare o realizare, por cuenta propia o de terceros, cualquier actividad de búsqueda, extracción, transporte o almacenamiento de hidrocarburos mediante la exploración en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentina. A estos efectos, renumera los artículos del 7° al 11 de la citada Ley.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.063, 5 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2013, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Parques y Reservas

Ley n° 26.817. Aprueba el Tratado de creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, suscripto el 17 de septiembre de 2010 con la provincia de Santa Cruz.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.431, 13 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 5).

Ley n° 26.818. Aprueba el Tratado de creación del Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino, suscripto el 15 de febrero de 2010 con la provincia de Santa Cruz.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.432, 13 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012, p. 4).

Ley n° 26.825. Crea el Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo y modifica los límites del Monumento Natural Bosques Petrificados, en virtud de la cesión de jurisdicción y dominio efectuada a tales efectos por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.600, 27 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2012, p. 12).

Ley n° 26.875. Crea el Área Marina Protegida Namuncurá –Banco Burdwood. Fija sus objetivos y ámbito de aplicación, así como un Plan de Manejo de la misma. Crea el Consejo de Administración y establece sus funciones y conformación.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional invitará a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a designar un representante que integrará el Consejo de Administración.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada por Decreto N° 1.058, 1° agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 agosto 2013, p. 3).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Residuos Peligrosos

Ley n° 26.664. Aprueba la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada por la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes que tuvo lugar en Ginebra –Confederación Suiza- el 22 de

septiembre de 1995.

Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 abril 2011).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Zonas de Desastre

Ley nº 26.697. Declara zona de desastre y emergencia económica y social y productiva a diversos departamentos de las provincias de Río Negro y del Neuquén afectados por la erupción del Complejo Volcánico Puyehue-Cordón Caulle -República de Chile-, por el término de ciento ochenta días prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional deberá destinar una partida especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción de las economías afectadas.

Dispone que la presente ley será de aplicación para todos los sectores no comprendidos en la Ley Nº 26.509 de emergencia agropecuaria, en particular turismo y comercio.

Sancionada 3 agosto 2011. Promulgada por Decreto Nº 1.210, 16 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 agosto 2011).

RELACIONES INTERNACIONALES

Arbitraje Internacional

Ley nº 26.880. Aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Corte Permanente de Arbitraje, suscripto en La Haya –Reino de los Países Bajos-, el 12 de mayo de 2009.

Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 6 agosto 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 agosto 2013, p. 1).

RELACIONES INTERNACIONALES

Organismos Internacionales

Ley nº 26.814. Aprueba el Estatuto del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo –CLAD-, aprobado en Santo Domingo –República Dominicana- el 9 noviembre de 2010.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 26 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.829. Aprueba el Convenio de Sede con la Organización Iberoamericana de Juventud, firmado en Buenos Aires el 26 de agosto de 2009.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 7 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.890. Aprueba el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena –República de Austria-, el 2 de septiembre de 2010.

Sancionada 11 septiembre 2013. Promulgada de hecho, 2 octubre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 octubre 2013, p. 1.).

RELACIONES INTERNACIONALES

Seguridad Internacional

Ley nº 26.841. Autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, para que participen en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por el plazo de dos años, a partir del 1º de julio de 2012.

Sancionada 19 diciembre 2012. Promulgada de hecho, 10 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 enero 2013, p. 1).

SALUD

Alimentos y Nutrición

Ley nº 26.839. Define al Aceite de Oliva Argentino y lo declara como Alimento Nacional. Establece que el Poder Ejecutivo nacional debe promoverlo en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.905. Su objeto es promover la reducción del consumo de sodio en la población. Fija los valores máximos de sodio que deberán alcanzar los grupos alimentarios a partir del plazo de doce meses a contar desde su entrada en vigencia.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, el cual puede fijar periódicamente la progresiva disminución de esos valores máximos a partir del plazo de veinticuatro meses a contar desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Fija las funciones que tiene la autoridad de aplicación y deberá adecuar las disposiciones del Código Alimentario Argentino a lo establecido por la presente ley.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2013, p. 1).

SALUD

Medicina

Ley nº 26.682. Establece el régimen de regulación de las empresas de medicina prepaga, los planes de adhesión voluntaria y los planes superadores o complementarios por mayores servicios que comercialicen los agentes del Seguro de Salud.

Define el concepto de medicina prepaga y determina sus limitaciones. Crea una Comisión Permanente de articulación de las funciones establecidas en la presente. Dispone los alcances en cuanto a prestaciones, contratos, obligaciones, sanciones y financiamiento.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud. Crea un Consejo Permanente de Concertación como órgano consultivo.

Establece que la presente es de orden público y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla en el plazo de ciento veinte días a partir de su publicación.

Sancionada 4 mayo 2011. Promulgada por Decreto Nº 588, 16 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2011).

Ley nº 26.742. Modifica su similar Nº 26.529 –derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud- en cuanto al derecho del paciente de aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, consentimiento informado

-obligatoriedad, instrumentación, revocabilidad- y directivas anticipadas.

Incorpora un artículo relativo a la responsabilidad civil, penal y administrativa del profesional interviniente.

Sancionada 9 mayo 2012. Promulgada de hecho, 24 mayo 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 mayo 2012, p. 1).

Ley nº 26.812. Modifica su similar Nº 26.529 -derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud- respecto de los datos que deben asentarse en la historia clínica.

Sancionada 28 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 enero 2013, p. 2).

SALUD

Productos Medicinales

Ley nº 26.688. Declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiéndolos como bienes sociales. Instituye un régimen de producción pública de los mismos.

Define como laboratorios de producción pública a los fines de la presente ley a los laboratorios del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las fuerzas armadas y de las instituciones universitarias de gestión estatal.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud al que instruye a promover acuerdos con otras jurisdicciones para establecer criterios y prioridades en la asignación de recursos y coordinar la ejecución del régimen.

Sancionada 29 junio 2011. Promulgada de hecho, 29 julio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 agosto 2011. [Fe de erratas](#), 4 agosto 2011).

Ley nº 26.906. Su objeto es establecer el régimen de trazabilidad de los productos médicos activos, la trazabilidad metrológica de los mismos, y la creación o fortalecimiento de los Servicios de Tecnología Biomédica en todo el territorio nacional. Fija el alcance, las definiciones, clasificación, identificación y habilitación de los productos médicos activos.

Dispone que el certificado de habilitación se debe otorgar en forma individual a cada producto médico activo, cuando sea ensayado según las formas técnicas aplicables.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Nación. Fija sus funciones.

Invita a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 6 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 diciembre 2013, p. 1).

SALUD

Salud Pública

Ley nº 26.689. Promueve el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes. A estos efectos considera EPF a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Nación. Establece que las obras sociales reguladas por las Leyes Nº 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las que brinden atención al personal de las universidades, así como quienes brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados deberán cubrir la asistencia de

personas con EPF.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Sancionada 29 junio 2011. Promulgada de hecho, 29 julio 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 agosto 2011).

Ley nº 26.796. Incorpora al Plan Materno Infantil comprendido en el Programa Médico Obligatorio la vacuna Bacilo de Calmette y Guérin (BCG) para la población pediátrica del territorio nacional. Se aplicará a los recién nacidos antes del egreso de las maternidades.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 diciembre 2012, p. 1).

Ley nº 26.799. Prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas para bronceado a personas menores de edad, con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificada por profesionales médicos.

Determina las obligaciones a las que están sujetos los establecimientos que presten servicio de bronceado, las conductas que serán consideradas infracciones y las sanciones a aplicarse.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente, que deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta días de su promulgación.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 26 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2012, p. 15).

Ley nº 26.835. Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas, cuya finalidad es capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes de nivel medio y superior.

Dispone como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación, en cuyo ámbito crea la Comisión RCP- Argentina, con carácter consultivo. Fija su integración y funciones.

Sancionada 29 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 8 enero 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 enero 2013, p. 1).

Ley nº 26.850. Amplía el beneficio acordado por Ley Nº 25.869 –derecho a percibir una asignación mensual para toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1985 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana, cónyuges o concubinos contagiados por ellos e hijos infectados por transmisión perinatal-, extendiendo el plazo de recepción de tratamientos hasta el año 1995 inclusive y del listado de los virus implicados a HIV –retrovirus de Inmunodeficiencia Humana-, HBV –virus de Hepatitis B- y HCV –virus de Hepatitis C-.

Sancionada 24 abril 2013. Promulgada de hecho, 20 mayo 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 mayo 2013, p. 1).

Ley nº 26.862. Su objeto es garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida. Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de la Nación. Crea un Registro Único en el que deben estar inscriptos todos aquellos establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida, incluidos los bancos receptores de gametos y/o embriones.

Establece los requisitos a cumplir, las funciones de la autoridad de aplicación, los beneficiarios, la cobertura alcanzada y el presupuesto. Define cuales son las técnicas de reproducción médicamente asistida alcanzadas por en la presente.

Incluye estos procedimientos en el Programa Médico Obligatorio y los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos según la mejor tecnología disponible y habilitada a tal fin.

Declara las disposiciones de la presente Ley de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República. Invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a sancionar las

normas correspondientes para el ámbito de sus exclusivas competencias.
Fija un plazo de noventa días desde su publicación para su reglamentación.
Sancionada 5 junio 2013. Promulgada de hecho, 25 junio 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2013, p. 1).

Ley nº 26.872. Dispone que todos los establecimientos de salud públicos y las obras sociales enmarcadas en las Leyes Nº 23.660 –Obras Sociales- y 23.661 –Sistema Nacional de Seguro de Salud-, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepagas y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deben incluir la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.
Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.
Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 5 agosto 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 agosto 2013, p. 1).

Ley nº 26.873. Promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años. Describe los alcances, objetivos y autoridad de aplicación.
Dispone que el Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa días desde su promulgación.
Sancionada 3 julio 2013. Promulgada de hecho, 5 agosto 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 agosto 2013, p. 1).

Ley nº 26.914. Modifica la Ley Nº 23.753 –Problemática y Prevención de la Diabetes-, en relación con la autoridad de aplicación, que dispondrá a través de las áreas pertinentes el dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones. Asimismo, incorpora a la citada ley, Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos, las que deberán ser revisadas y actualizadas como mínimo cada dos años.
Establece que la presente ley es de orden público, debiendo la autoridad de aplicación celebrar los convenios necesarios con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad de Buenos Aires, a fin de consensuar los mecanismos de implementación.
Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada de hecho, 17 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2013, p. 1).

SALUD

Trasplante de Órganos

Ley nº 26.845. Ley de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la Relevancia Social de la Donación de Órganos. Fija sus objetivos.
Designa como autoridad de aplicación, cuyas funciones detalla, al Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con el Ministerio de Salud. El Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante de Órganos actuará como organismo asesor.
El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa días de su promulgación.
Sancionada 13 marzo 2013. Promulgada por Decreto Nº 421, 17 abril 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 abril 2013, p. 1).

SALUD

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Salud

[Ley nº 26.922](#). Aprueba el Memorandum de entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile para la Evacuación Médica de Emergencia en Tareas de Desminado Humanitario, celebrado en la ciudad de Santiago –Chile- el 27 de marzo de 2012.

Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.123, 11 diciembre 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2013, p. 1).

SEGURIDAD SOCIAL

Previsión Social

[Ley nº 26.907](#). Modifica la Ley Nº 26.008 -otorgamiento de una pensión a aquellos hombres integrantes de la primera expedición terrestre argentina que alcanzó el Polo Sur el 10 de diciembre de 1965- a fin de extenderlos a otros integrantes de otras expediciones. A estos efectos. Modifica su Decreto reglamentario Nº 181/06. Dispone que en caso de fallecimiento del titular, antes de la entrada en vigencia de la presente, tendrán derecho al beneficio los parientes enumerados en la Ley Nº 24.241 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones-.

Deroga la Ley Nº 26.460.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto Nº 2.027, 3 diciembre 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 diciembre 2013, p. 3).

SEGURIDAD SOCIAL

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social

[Ley nº 26.678](#). Aprueba el Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social –Convenio 102- adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra –Confederación Suiza- el 28 de junio de 1952.

Sancionada 13 abril 2011. Promulgada de hecho, 10 mayo 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 mayo 2011).

[Ley nº 26.752](#). Aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa, suscripto en Buenos Aires el 22 de septiembre de 2008.

Sancionada 27 junio 2012. Promulgada por Decreto Nº 1.229, 23 julio 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 julio 2012, p. 1).

TRABAJO Y EMPLEO

Profesiones y Ocupaciones

[Ley nº 26.727](#). Aprueba el Régimen de Trabajo Agrario. Establece que las disposiciones de la presente, los convenios que se celebren y las resoluciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural vigentes integran el orden público laboral y constituyen mínimos indisponibles por las partes.

Crea el Servicio Público de Empleo para Trabajadores Temporarios de la Actividad Agraria, que será de uso obligatorio para los trabajadores.

Designa al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como autoridad de aplicación.

Modifica la Ley de Contrato de Trabajo en cuanto al alcance, la Ley de Empleo respecto del derecho del trabajador agrario a percibir una remuneración no inferior al salario mínimo, vital y móvil y la Nº 25.191 –trabajadores rurales- en relación con la libreta de trabajo rural, definición de

trabajador rural, Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Rurales y creación del seguro por servicios de sepelio de carácter obligatorio.

Prohíbe el trabajo infantil y regula el adolescente.

Dispone que serán de aplicación supletoria al presente régimen las Leyes N° 24.013 –de empleo-, 25.013 –reforma laboral-, 25.323 –indemnizaciones laborales- y 25.345 –prevención de la evasión fiscal-.

Sancionada 21 diciembre 2011. Promulgada por Decreto N° 258, 27 diciembre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2011).

Ley n° 26.800. Incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur N° 25/03 –mecanismo para el ejercicio profesional temporario-.

Sancionada 21 noviembre 2012. Promulgada de hecho, 26 diciembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2012, p. 14).

Ley n° 26.844. Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Define la prestación de servicios o ejecución de tareas comprendidas en el régimen y el personal excluido del mismo. Establece las modalidades de prestación y los principios de interpretación y aplicación de la Ley. Prohíbe la contratación de menores de dieciséis años y aprueba disposiciones tendientes a la protección del trabajo adolescente. Describe los deberes y derechos del personal con y sin retiro.

Encomienda al Poder Ejecutivo la elaboración de un sistema de registro simplificado de las relaciones de trabajo de casas particulares.

Dicta normas relativas a remuneración, licencias, protección de la maternidad y del matrimonio, preaviso, extinción del contrato de trabajo e indemnización por antigüedad.

Sustituye al Consejo de Trabajo Doméstico por el Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que será el organismo competente para entender en los conflictos laborales en la Capital Federal. Describe el régimen procesal.

La Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares será el órgano normativo propio del régimen. Fija su integración, atribuciones y deberes.

La presente es de aplicación obligatoria y regirá en todo el territorio nacional, a excepción del régimen procesal, salvo para las provincias que decidan adherir al mismo.

Modifica la Ley de Contrato de Trabajo y la de Asignaciones Familiares.

Precisa que el personal de casas particulares se encuentra comprendido en el Régimen Especial de Seguridad Social instituido por la Ley N° 25.239 y será incorporado al de la Ley de Riesgos del Trabajo en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria. No serán aplicables las disposiciones de la Ley de Empleo.

Deroga el Decreto- Ley N° 326/56 y los Decretos N° 7.979/56 y 14.785/57.

Sancionada 13 marzo 2013. Promulgada por Decreto N° 340, 3 abril 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 2013, p.1).

Ley n° 26.909. Deroga el artículo 239 del Código de Minería de la Nación –prohibición del trabajo de menores en actividades mineras-.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.029, 3 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2013, p.1).

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Individuales de Trabajo

Ley n° 26.696. Modifica el artículo 275 de la Ley de Contrato de Trabajo –conducta maliciosa y temeraria- en cuanto a la sanción aplicable al empleador en caso de incumplimiento de un acuerdo homologado judicial o extrajudicialmente que obligue al trabajador a continuar y/o

promover la acción.

Sancionada 27 julio 2011. Promulgada de hecho, 24 agosto 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 2011).

Ley nº 26.911. Modifica el artículo 73 de la Ley de Contrato de Trabajo -prohibición. Libertad de expresión- en cuanto a la prohibición que tiene el empleador de realizar encuestas, averiguaciones o indagar sobre las opiniones políticas, religiosas o de preferencia sexual del trabajador durante la vigencia del contrato o con vista a su disolución.

Sancionada 13 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.031, 3 diciembre 2013.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 diciembre 2013, p. 1).

TRABAJO Y EMPLEO

Remuneración

Ley nº 26.704. Establece que las remuneraciones en dinero debidas al trabajador de regímenes a los que no les es aplicable la Ley de Contrato de Trabajo, haberes o prestaciones de la seguridad social y beneficios por planes o programas de ayuda social, podrán pagarse mediante la acreditación en cuenta abierta a su nombre en entidad bancaria o en institución de ahorro oficial. Especifica los requisitos para la apertura, mantenimiento y extracciones.

Invita a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a hacer extensiva la aplicación de la presente.

Sancionada 7 septiembre 2011. Promulgada de hecho, 5 octubre 2011.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2011).

TRABAJO Y EMPLEO

Riesgos del Trabajo

Ley nº 26.773. Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Entiende por régimen de reparación al conjunto integrado por esta ley, por la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 y sus modificatorias, por el Decreto N° 1.694/09 y sus normas complementarias y reglamentarias, y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Dispone que los damnificados podrán optar de modo excluyente entre las indemnizaciones previstas en este régimen o las que les pudieran corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad. En tal supuesto se aplicará la legislación de fondo, de forma y los principios correspondientes al derecho civil, así como lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo respecto del pago en juicio.

Determina las funciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en orden a la gestión del régimen.

Deroga los artículos 19 –contratación de la renta periódica-, 24 –régimen de alícuotas- y los incisos 1, 2 y 3 del artículo 39 –responsabilidad civil del empleador- de la Ley de Riesgos del Trabajo.

Sancionada 24 octubre 2012. Promulgada por Decreto N° 2.038, 25 octubre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 octubre 2012, p. 1).

TRABAJO Y EMPLEO

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Trabajo y Empleo

Ley nº 26.669. Aprueba el Convenio sobre el Trabajo en el sector pesquero –Convenio 188- adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra

–Confederación Suiza- el 15 de junio de 2007.
Sancionada 16 marzo 2011. Promulgada de hecho, 7 abril 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 abril 2011).

[Ley nº 26.693.](#) Aprueba el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo adoptado el 22 junio 1981 y el Protocolo de 2002 adoptado el 20 junio 2002 en Ginebra -Confederación Suiza-, relativo a la seguridad y salud de los trabajadores.
Sancionada 27 julio 2011. Promulgada de hecho, 24 agosto 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2011).

[Ley nº 26.694.](#) Aprueba el Convenio 187 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la seguridad y salud en el trabajo, adoptado el 15 de junio de 2006 en Ginebra -Confederación Suiza-.
Sancionada 27 julio 2011. Promulgada de hecho, 24 agosto 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2011).

[Ley nº 26.920.](#) Aprueba el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza- el 23 de febrero de 2006.
Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.121, 11 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 2013, p. 1).

[Ley nº 26.921.](#) Aprueba el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos –Convenio 189-, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación de Ginebra- el 16 de junio de 2011.
Sancionada 27 noviembre 2013. Promulgada por Decreto N° 2.122, 11 diciembre 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 2013, p. 1).

TRANSPORTE Ferrocarriles

[Ley nº 26.740.](#) Ratifica la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los servicios de transporte subterráneo y premetro. Establece que le corresponde, en forma exclusiva, la competencia y fiscalización de dichos servicios y de los de transporte automotor y de tranvía que se presten en su territorio.
Sancionada 28 marzo 2012. Promulgada por Decreto N° 493, 4 abril 2012.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 abril 2012, p. 1).

TRANSPORTE Navegación Aérea

[Ley nº 26.677.](#) Aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador, suscripto en Buenos Aires el 28 de septiembre de 2006.
Sancionada 13 abril 2011. Promulgada de hecho, 9 mayo 2011.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 mayo 2011).

TRANSPORTE

Navegación Marítima y Fluvial

[Ley nº 26.778](#). Modifica el Decreto- Ley Nº 19.492/44 –régimen para la navegación y comercio de cabotaje nacional- con relación a las multas por infracciones de los buques y artefactos navales extranjeros.

Sancionada 31 octubre 2012. Promulgada de hecho, 22 noviembre 2012.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 noviembre 2012, p. 2).

Dossier legislativo

Año I

- N° 1 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU³-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
- N° 2 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU-
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
- N° 3 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU-
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
- N° 4 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU-
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
- N° 5 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU-
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
- N° 6 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** –SDeIA, DRAYAU-
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 7 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA⁴-
- N° 8 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limítrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DIeIE⁵-
- N° 9 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N°10 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE,DIeIE-
- N° 11 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales.** – SDeIE, DIeIE-

³**SDeIA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DRAYAU:** DEPARTAMENTO REFERENCIA ARGENTINA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

⁴**SDeIA:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. **DIeIA:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA.

⁵**SDeIE:** SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. **DIeIE:** DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA.

- N° 12 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo Federal– Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** – SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
- N° 13 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo Federal– Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** – SDeIA, DRAYAU-
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 14 Legislación Extranjera. *Banco de Datos Genéticos.*** – SDeIE, DleIE-.
- N° 15 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la NaciónArgentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
- N° 16 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la NaciónArgentina –Acta de la Instalación-. **Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868).** –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
- N° 17 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la Nación–Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
- N° 18 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la Nación–Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
- N° 19 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la Nación–Acta de la Apertura-. **Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868).** –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
- N° 20 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la NaciónArgentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868).** –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
- N° 21 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.*** Congreso Legislativo de la NaciónArgentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868).** –SDeIA, DRAYAU-
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 22 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero-Marzo – 2013.*** –SDeIE, DleIE-
- N° 23 Legislación Extranjera. *Aborto.*** –SDeIE, DleIE-

- N° 24 Tratados Internacionales –América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DleIE-
- N° 25 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DleIE-
- N° 26 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DleIE-
- N° 27 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDeIA, DleIA-
- N° 28 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
- N° 29 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
- N° 30 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
- N° 31 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
- N° 32 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
- N° 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 34 Legislación Extranjera. Régimen Penal de Menores.** – SDeIE, DleIE-
- N° 35 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Civil. Doctrina.** – SDeIA, DleIA-
- N° 36 Legislación Extranjera. Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.** – SDeIE, DleIE-
- N° 37 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio-Septiembre – 2013.** SDeIE, DleIE-

Año II

- N° 38 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2013*. SDeIE, DleIE-
- N° 39 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre – 2013*. SDeIE, DleIE-
- N° 40 Trata de Personas y Delitos Conexos. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. – Marzo 2014 – SDeIA, DleIA y DTNJA⁶-
- N° 41 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos*. - SDeIE, DleIE-
- N° 42 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos*. - SDeIE, DleIE-
- N° 43 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014*. - SDeIE, DleIE-
- N° 44 Legislación Extranjera. *Trata de Personas*. - SDeIE, DleIE-
- N° 45 Legislación Extranjera. *Uso racional de la Energía y su tratamiento en la Educación*. - SDeIE, DleIE-
- N° 46 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica*. - SDeIE, DleIE-
- N° 47 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880)**. –SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
- N° 48 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880)**. –SDeIA, DRAYAU-
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
- N° 49 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880)**. –SDeIA, DRAYAU-
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
- N° 50 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880)**. –SDeIA, DRAYAU-
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
- N° 51 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880)**. –SDeIA, DRAYAU-
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.

⁶SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DleIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DTNJA: DEPARTAMENTO TRATAMIENTO NORMAS JURÍDICAS ARGENTINAS.

N° 52 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril - Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-

N° 53 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero - Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-

N° 54 Legislación Nacional. *Período 2011- 2013. Ordenamiento Temático. Actualización.* –SDeIA, DleIA-